

2401



**UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA**  
 4G  
 NIT 901.676.833-8  
 CL 30 24 38 OF 503  
 Tel: (607) 3046627339  
 Floridablanca - Colombia  
 facturaselectronicas@ecoservir.com



Factura electrónica de venta  
 No. FE 3009

**Señores** DEPARTAMENTO DEL CASANARE  
**NIT** 892.099.216-6 **Teléfono** (603) 6336339 - Ext. 000  
**Dirección** Carrera 20 #8 67 **Ciudad** Yopal - Colombia

**Fecha y hora Factura**  
**Generación** 09/05/2025, 15:34  
**Expedición** 09/05/2025, 15:34  
**Vencimiento** 08/06/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	S002	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 EN LA EJECUCION DE ORDEN DE COMPRA 137617- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS- OAJ-TV-EC-010-2024 Y No INTERNO 2920 de 2024 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACION EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORE, TRINIDAD, HATOCOROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8	1.00	228,325,442.06	228,325,442.06
2	V012	AIU	1.00	22,832,544.21	22,832,544.21

**Total ítems: 2**

**Valor en Letras:**

Doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento sesenta y nueve pesos m/cte con sesenta y siete cent.

**Forma de pago:**

Crédito

**Medio de pago:**

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-08 por

\$ 255,496,169.67

<b>Total Bruto</b>	251,157,986.27
Administración 5.00%	11,416,272.11
Imprevistos 2.00%	4,566,508.84
Utilidad 3.00%	6,849,763.26
IVA 19%	4,338,183.40
<b>Total a Pagar</b>	255,496,169.67

**Observaciones:**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE R8 OC 137617  
 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA  
 SEGUN ACUERDO MARCO, UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA CUENTA CON 3 DIAS PARA  
 REALIZAR AJUSTES, SUJETA A INTERESES  
 FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA AHORROS 291-000074-89 BANCOLOMBIA\*

**Porcentaje de participación de los miembros:**

SERVICIO LOGISTICO ULTRAMATIC S.A.S - NIT 900.309.371 - 30%  
 HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC - NIT 900.335.341 - 70%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 1876409054815 aprobado en 20250315 prefijo FE desde el número 3001

2 Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141120070001



(415)7707212489984(8020) 000014112007000 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 9 6 4 4 1 7 0

6. DV

4

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 2 9 6 4 4 1 7 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Casanare

8 5

30. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

31. Primer apellido

TUMAY

32. Segundo apellido

CHARRY

33. Primer nombre

ERIKA

34. Otros nombres

JULIETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 23 # 27 - 66

42. Correo electrónico

juliethtumay2@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 3 4 4 8 4 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 2 9 9 | 2 0 2 4 0 8 2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios.

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TUMAY CHARRY ERIKA JULIETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

17-MAY 2025

2402

Recibí: la  
Hora: 9.00



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE CONTRATOS,  
CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

GOBERNACIÓN DE CASANARE  
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

FO-AB-20  
08-05-2020  
V. 05

RECIBIDO Marely  
2/5/25

Yopal, 08 de mayo de 2025

Pago N° 2

Seleccione según corresponda

Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>	Contrato Interadministrativo	<input type="checkbox"/>	N° 2920 de 28/11/2024
----------	-------------------------------------	----------	--------------------------	------------------------------	--------------------------	-----------------------

Documento Soporte según forma de pago

Informe de actividades	<input type="checkbox"/>	Actas Parcial	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de liquidación	<input type="checkbox"/>	Anticipo	<input checked="" type="checkbox"/>	Pago Anticipado	<input type="checkbox"/>	Fecha:	08/05/2025
Certificación	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?							

1. Información del Contratista/Cooperante.

Cc/Nit.	N° Identificación.	DV	Nombre y Apellidos o Razón Social del Ejecutor u Operador
Nit.	901.676.833	8	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

2. Información General.

a. Tipo de Contrato.

Secretaría de Hacienda  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD

CPS	<input checked="" type="checkbox"/>	Arrendamiento	<input type="checkbox"/>	Consultoría	<input type="checkbox"/>	Obra Publica	<input type="checkbox"/>	Suministro	<input checked="" type="checkbox"/>	Compra Venta	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?									

b. Clase de Convenio. (Seleccionar, si es un convenio)

De Asociación	<input type="checkbox"/>	Cooperación	<input type="checkbox"/>	Interadministrativo	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
---------------	--------------------------	-------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	------	--------------------------

c. Modalidad de Selección.

Licitación Publica	<input type="checkbox"/>	Selección Abreviada con subasta inversa	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	Concurso a Méritos	<input type="checkbox"/>	Mínima Cuantía	<input type="checkbox"/>
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?	Tienda Virtual						
Número del proceso			Orden de compra de la TVEC-010 137617 de 2024-11-28						

d. Datos Contractuales.

Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
Nombre del Proyecto:	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
Código Bpin Proyecto:	2024005850037			
N° Contrato/Convenio	Fecha de suscripción.	Fecha de Inicio.	Fecha inicial de Terminación	Plazo inicial de Ejecución
2920-2024	28/11/2024	16/12/2024	15/06/2025	6 (meses)
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8.			

e. Información presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		N°	Fecha	Valor	N°	Fecha	Valor
Rubro presupuestal 1	5.22.2201.0700.2024005850037 .220901.124101.2.3.2.02.02.009 .04	2404566	07/11/2024	\$254.705.195,62	2402920	03/12/2024	\$254.705.195,62
Rubro presupuestal 2	5.E2.22.2201.0700.2024005850 037.220901.124101.2.3.2.02.02. 009.11	2500048	02/01/2025	\$1.148.615.057,12	25002920	02/01/2025	\$1.148.615.057,12
Adicional 1			(dd/mm/aaa a)	\$		(dd/mm/aaaa)	\$
Adicional 2			(dd/mm/aaa a)	\$		(dd/mm/aaaa)	\$
Otro			(dd/mm/aaa a)	\$		(dd/mm/aaaa)	\$
Valor Total Contrato o Convenio							\$1.403.320.252,74

f. Información Pago de Estampillas.

Concepto	Estampilla Pro- cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro- Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro- Desarrollo. Cód: 130588003	Tasa Pro-Deporte Cód: 131101005	Estampilla Pro- Unitrónico Cód:130588005	Número NC	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor	\$1.254.100.00	\$3.762.300,00	\$1.254.100.00	\$3.135.200.00	\$1.881.100.00	24039643 24039646 24039644 24039647 24039645	06/12/2024 06/12/2024 06/12/2024 06/12/2024 06/12/2024

g. Información de Pólizas. (se debe tener en cuenta los ajustes en tiempo del contrato).

Evento	Descripción de los amparos (ajuste según contrato)						
	Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad Civil.	Adicione conforme al contrato	
	N° 76198	N°	N° 76198	N° 76198	N° 69589	N° Póliza	
Contrato/convenio Inicial.	% - SMLV	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	Desde.	28/11/2024	(dd/mm/aaaa)	28/11/2024	28/11/2024	28/11/2024	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	01/12/2025	(dd/mm/aaaa)	31/05/2028	01/12/2025	15/06/2025	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza	05/12/2024	(dd/mm/aaaa)	(05/12/2024)	05/12/2024	09/12/2024	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
Clase Evento	% - SMLV	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
N°.	Desde.	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
Digite el Evento	Hasta.	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)

3. Información de suspensión, Ampliación a la suspensión, Prorroga y Reinicio.

Concepto	Número documento	Fecha	Tiempo Documento
Suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Ampliación a la suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Reinicio N°.		(dd/mm/aaaa)	
Suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Ampliación a la suspensión N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Reinicio. N°.		(dd/mm/aaaa)	
Prorroga N°.		(dd/mm/aaaa)	N° mes(es) y N° día(s)
Tiempo Real Suspendido	N° mes(es) y N° día(s)		

Fecha Actual de Terminación:

15/06/2025

4. Estado Financiero.

a. Estado Financiero del contrato.

Valor Total del Contrato:	\$1.403.320.252,74	Anticipo Pago Anticipado <input type="checkbox"/>	\$	Total de Anticipos Girados:	\$
Valor Ejecutado:	\$525.118.818,25	Valor por Ejecutar:	\$878.201.434,49	Valor no ejecutado:	\$
Valor Amortizar:	\$	Valor por Amortizar:	\$	Total de Amortizaciones:	\$
Descuento actual:	\$	Total de Descuentos:	\$		
Valor a facturar:	\$255.496.169,67	Valor a pagar	\$255.496.169,67		

b. Estado Financiero del convenio.

Valor Total de Convenio	Valor Total Aportes del Departamento	Valor Total Aportes del Cooperante	
\$	\$	\$	
El siguiente cuadro se diligencia teniendo en cuenta recursos o aporte de la Gobernación de Casanare.			
Aportes Gobernación	Desembolsos o transferencias		Saldo por Desembolsar o Transferir.
	N°	% desembolso o transferencia	
		Valor	

2423



VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

OFICINA JURIDICA - ARCHIVO

FO-AB-20  
08-05-2020  
V. 05

RECIBIDO

Marcelo

FECHA

9/5/23

Table with columns for Valor Ejecutado, Descuento Actual, and Valor Actual a Desembolsar o transferir.

c. Valor a Girar y afectación por rubros presupuestales. Aplica para convenios y contratos. Valor a Girar: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS \$255.496.169,67M/CTE.

Afectación de Rubros presupuestales para la presente cuenta. Table with columns for Fuente and Valor.

Nota: Diligencie Siempre el valor de la ejecución facturada según documento soporte.

5. Forma de Pago y Cuenta Autorizada.

Forma de Pago Vigente. El Departamento cancelará el valor total del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: Seis pagos parciales, se pagada previa presen(ación de informe de ejecución; visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato, quien verificada las certificaciones digitales emitidas por parte de los rectores de las instituciones Educativas donde se indique la prestación del servicio del personal, por lo cual el Proveedor deberá presentar para cada pago la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados.

Cuenta Autorizada. Table with columns for Cuenta autorizada para Giro, Cuenta de Manejo Especial, and Contrato de fiducia.

6. Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. (Diligenciar las casillas que apliquen y agregue filas de acuerdo con su necesidad).

a. Pagos correspondientes al periodo ejecutado que se cobra. No aplica para convenios.

Table with columns: Concepto, % Liquidación, No. Planilla, Ingreso Base Cotización, Cotización Obligatoria, Valor Cancelado, Periodo cotizado, Entidad. Includes rows for SALUD, PENSIÓN, and ARL.

Summary table for ICBF, SENA, and Caja de Compensación Familiar.

Table with columns: Concepto, % Liquidación, No. Planilla, Ingreso Base Cotización, Cotización Obligatoria, Valor Cancelado, Periodo cotizado, Entidad. Includes row for SALUD.

Handwritten marks and signature area.

PENSIÓN	16	9483213865	\$118.150.500	\$18.907.400	\$19.002.400	Febrero-2025	Nueva E.P.S Sanitas Colfondos Colpensiones Porvenir Protección
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla: 9483213865	Valor Cancelado: \$1.826.000	Entidad: Sura	FIC Vr Cancelado \$		

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación			
Valor Cancelado	\$	\$	\$4.812.000

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12,5 x 0-4 <input type="checkbox"/>	9483510105	\$1.423.500	\$178.000	\$180.500	Febrero - 2025	Sanitas
PENSIÓN	16	9483510105	\$1.423.500	\$227.800	\$231.000	Febrero - 2025	Porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla: 9483510105	Valor Cancelado: \$7.700	Entidad: Sura	FIC Vr Cancelado \$		

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación			
Valor Cancelado	\$	\$	\$

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12,5 x 0-4 <input type="checkbox"/>	9483126682	\$1.376.050	\$172.100	\$172.900	Febrero - 2025	Sanitas
PENSIÓN	16	9483126682	\$1.376.050	\$220.200	\$221.200	Febrero - 2025	Porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla: 9483126682	Valor Cancelado: \$	Entidad: Sura	FIC Vr Cancelado \$		

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación			
Valor Cancelado	\$	\$	\$ 27.800

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Periodo cotizado	Entidad
SALUD	12,5 x 0-4 <input type="checkbox"/>	9482944525	\$1.423.500	\$178.000	\$181.300	Febrero - 2025	Sanitas
PENSIÓN	16	9482944525	\$1.423.500	\$227.800	\$232.000	Febrero - 2025	Porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla: 9482944525	Valor Cancelado: \$7.700	Entidad: Sura	FIC Vr Cancelado \$		

Concepto	ICBF	SENA	Caja de Compensación Familiar
% de Liquidación			
Valor Cancelado	\$	\$	\$

b. Certificación personas Jurídicas Pagos a la seguridad social y parafiscal. (Para desembolso inicial, anticipos, pagos anticipos y liquidación del convenio y contratos).

Certificación Expedida por:	Kerly Lucero Toloza Prada Contador Unión Temporal Ecolimpieza 4G TP No. 238379-T	Fecha de Expedición: 03/03/2025
-----------------------------	--	---------------------------------

7. Información de Liquidación. (Diligenciar al finalizar la ejecución del contrato o convenio, solo recursos de la Gobernación).

a. Balance financiero.

Fecha de Terminación Definitiva:		(dd/mm/aaaa)	Tiempo Real Ejecutado:		N° meses y N° días
Valor Ejecutado	Saldo a Favor del Contratista/Cooperante	Saldos no ejecutados objeto del contrato	Otros Descuentos	Reintegro al Departamento	Rendimientos Financieros
\$	\$	\$	Descripción:	Valor Fecha Reintegro: \$ (dd/mm/aaaa)	Valor Fecha consignación \$ (dd/mm/aaaa)



2404

## VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

RECIBIDO Marcela

FECHA 9/5/25

FO-AB-20  
08-05-2020  
V. 05

			Valor \$		Fecha Certificado tesorería (dd/mm/aaaa)	Fecha Certificado tesorería (dd/mm/aaaa)
--	--	--	----------	--	--	--

**b. Registro de Ingresos al Almacén Departamental.**

Comprobantes de Entrada de Almacén Departamental		
N°	Fecha de expedición (dd/mm/aaaa)	Valor Total \$

**8. Sanciones y/o multas.**

Tipo	Resolución N° / Fecha	Valor	¿Cancelado?	Comprobante / Dedución
Selecciones	N° ____ de ____	\$	Si <input type="checkbox"/>	N° ____ Fecha de pago: Seleccione fecha
			No <input type="checkbox"/>	¿Deducir en el presente pago?: si <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
Selecciones	N° ____ de ____	\$	Si <input type="checkbox"/>	N° ____ Fecha de pago: Seleccione fecha
			No <input type="checkbox"/>	¿Deducir en el presente pago?: si <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>

**9. Información de retención de industria y comercio (ICA):**

<b>SUBTOTAL FACTURA</b>	<b>\$22.832.544,21</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>%</b>	<b>VALOR</b>
AGUAZUL	21,43%	\$ 4.892.688,04
HATO COROZAL	17,86%	\$ 4.077.240,04
MANI	11,90%	\$ 2.718.160,03
PAZ DE ARIPORO	27,38%	\$ 6.251.768,05
PORE	8,33%	\$ 1.902.712,02
SABANALARGA	2,38%	\$ 543.632,01
TRINIDAD	10,72%	\$ 2.446.344,02
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 22.832.544,21</b>

**10. Observaciones:**

Use este espacio para realizar las aclaraciones y consideraciones que usted crea necesario

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, y en cumplimiento de las funciones de supervisor, CERTIFICO el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones del contratista. Una vez verificada, corroborada y avalada la información soporte por parte del supervisor, la Secretaria de Educación procede a AUTORIZAR el trámite de pago. Nota: El supervisor y/o interventor asegura la entrega de los documentos requeridos y que son soporte del presente formato a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Casanare.

**11. Firmas:**

AUTORIZA

**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
C.C. No. 1.118.545.389 de Yopal  
Secretario de Educación Departamental  
Decreto 001 de 01/01/2024

SUPERVISOR

**DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**  
C.C. No. 39.760.944 de Bogotá  
Directora Administrativa SED  
Decreto 390 de 06-12-204  
Supervisora según Cláusula Decima del C.P.S.  
No. 2920-2024

INTERVENTOR

**NOMBRE COMPLETO**  
N° Cedula  
Cargo.

Revisó: Robert K. Morales Salamanca, Profesional Especializado SED

Proyectó: María C Gaona - Profesional apoyo supervisión

Elaboró: Bernardino Álvarez Salcedo, Profesional Contratado

*CB*  
6



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE

NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No : 04 - 202504997

VALOR : \$255,496,169.67

FECHA : 13-MAY-2025

2405

SIRVASE UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G  
PAGAR A :

NIT:901676833

LA SUMA DE : DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 67/100 M/CTE

CONCEPTO : ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No.02 FACT.FE 3009 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2920 DE FECHA 28-11-2024 ORDEN DE COMPRA No.137617 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EST

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.2.3.2.02.02.009.11	VF Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED VF	255,496,169.67

REGISTRO CONTABLE

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
550105049	Servicio de Aseo,Cafeteria y Restaurante	251,157,986.67	
550105049	Servicio de Aseo,Cafeteria y Restaurante	4,338,183.00	
243625003	Impuesto a las Ventas Retenido por servicios		650,727.00
243627003	Retención de impuesto de ICA Aguazul		48,927.00
243627004	Retención de impuesto de ICA Paz de Ariporo		62,518.00
243627007	Retención de impuesto de ICA Pore		19,027.00
243627008	Retención de impuesto de ICA Trinidad		24,463.00
243690026	Dcto Sobretasa Bomberil 20% PORE		3,805.00
243627012	Retención de impuesto de ICA Sabanalarga		5,436.00
243627016	Retención de impuesto de ICA Hato Corozal		40,772.00
243690001	Dcto. Sobretasa Bomberil Mani		1,903.00

NETO A PAGAR \$254,142,010.67

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

RECIBI

C.C ó NIT

BANCO No. CUENTA No. CHEQUE FECHA GIRO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE

NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No : 04 - 202504997

VALOR : \$255,496,169.67

FECHA : 13-MAY-2025

SIRVASE UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G  
PAGAR A :

NIT: 901676833

LA SUMA DE : DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 67/100 M/CTE

CONCEPTO : ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No.02 FACT.FE 3009 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2920 DE FECHA 28-11-2024 ORDEN DE COMPRA No.137617 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EST

243690003	Dcto. Sobretasa Bomberil Aguazul	5,382.00
243690009	Dcto. Sobretasa Bomberil Trinidad	2,446.00
243690011	Dcto. Sobretasa Bomberil Sabanalarga	163.00
243690016	Dcto. Sobretasa Bomberil 4% Hato Corozal	1,631.00
243690018	Dcto Sobretasa Bomberil 5% Paz de Ariporo	3,126.00
243605001	Servicios	456,651.00
240101001	Bienes y Servicios	254,142,010.67
243627011	Retención de impuesto de ICA Mani	27,182.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
NIT. 892.099.216-6**

*Juicio  
apuro 04  
2405  
BPAG*

**NDT - COMPR. EGRESO TESORERIA CRC-04**

**COMPROBANTE DE EGRESO: NDT - 25000267**

**FECHA : 14-MAY-2025**

**CUENTA PAGADORA: 0981160200482367 - DC - CUENTA MAESTRA SO**

**Documento de Causación: OP-202504997**

**Radicado : 3596**

**Contrato: CONTRATO No.2920-2024**

**Acta de Pago : ACTA PARCIAL No.02**

Tercero : 901676833 - UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G  
Beneficiario : 901676833 - UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Cuenta Beneficiario	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
29100007489	BANCO DE COLOMBIA	A

Concepto: ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No.02 FACT.FE 3009 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2920 DE FECHA 28-11-2024 ORDEN DE COMPRA No.137617 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFIC

Orden de Pago	Descripción	Valor
OP 202504997	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	254,142,010.67

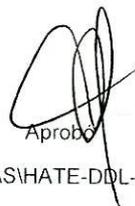
**TOTALES CONTABLES 254,142,010.67**

**Movimiento Contable**

Cuenta	Descripción	254,142,010.67	
		Debitos	Creditos
240101001	Bienes y Servicios	254,142,010.67	0.00
111006002014	BBVA CTa. 0981160200482367 SO - Prestacion de Servicios Otros	0.00	254,142,010.67

Elaboró  
Fecha de Aplicacion: 14-MAY-2025

Revisó  
Usuario: CHELY

  
 Aprobó  
 Terminal: GOBCASHATE-DDL-1919

2406



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

*Touaues*

HOJA 1 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2920
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		29	05	2025	

ADICIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-02-28. 41.66%
- Valor actual del contrato. \$1.403.320.252,74 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-02-28. \$525.118.818,25 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. \$0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 2920 de 2024-11-28

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (6) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-12-16

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-06-15

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$1.403.320.252,74 M.L.C.

*P*

2407



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 2 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2920
		29	05	2025	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

**VALOR ADICIONES:**

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** \$1.403.320.252,74 M.L.C.  
**CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G  
**SUPERVISOR:** DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE  
**INTERVENTOR:**

**B. OBJETO:**

ADICIONAL 1 ORDEN DE COMPRA No. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010 -2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024-11-28. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8.  
- Valor de la Actual Adición: \$122.205.805,34 M.L.C.  
- Tiempo Prorrogados en ésta Acta: 0  
- Tiempo Prorrogados al Contrato: 0  
- Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones (sin incluir la acta actual): 2025-06-15  
- Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones (incluyendo la acta actual): 2025-06-15

**C. ESTADO FÍSICO:**

La Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28., tiene una ejecución del 87,78% (plazo) contra un avance físico programado del 100%.

**D. ESTADO FINANCIERO:**

Valor actual del contrato	\$1.403.320.252,74	Valor anticipo amortizado	\$0,00
Valor facturado a 2025-02-28	\$525.118.818,25	Valor anticipo por amortizar	\$0,00

**E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:**

1) Que se suscribió la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8, se suscribió por un valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE\$1.403.320.252,74, con un plazo ejecución de SEIS (6) MESES 2). Que el día veintiséis (16) de diciembre de 2024, entre Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de Directora Administrativa de Educación y en calidad de



## SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 3 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		29	05	2025	No. 2920
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

Supervisor del contrato y Eduardo Andrés Duarte Acevedo en calidad de representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G suscribieron el acta de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, teniendo como fecha de terminación el día quince (15) de junio del 2025. 3). Que mediante Acta de Comité No. 003 de fecha 22 de mayo de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas en calidad de Secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de Directora Administrativa y Supervisor del Contrato y el representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G, viabilizaron la suscripción de un adicional a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, teniendo en cuenta lo siguiente: a. La minuta del acuerdo marco para Aseo y Cafetería IV, establece que se deben actualizar precios conforme los porcentajes de aumento de IPC y SMLMV, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 10.2 de la cláusula 10 del Acuerdo en mención, la cual preceptúa en el ordinal (...) "c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente. Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente...". Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV. b. Que, Colombia Compra Eficiente emitió un comunicado de fecha 20 de enero del 2025, mediante la cual aprobada y publica la actualización de precios del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, de los servicios de personal. 4). Que para el momento de la generación de la solicitud de cotización RFQ, esto es para el mes de noviembre de 2024, se encontraba vigente el catálogo de precios y simulador Excel de la vigencia 2024, razón por lo que la orden de compra fue adjudicada con los valores correspondientes a la vigencia 2024. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.2 de la cláusula 10 del Acuerdo y teniendo en cuenta la actualización del catálogo para la vigencia 2025 por concepto de IPC y SMMLV, es necesario realizar la modificación. 5). Que la supervisora DORIS RICO AGUIRRE considera viable la suscripción de un Adicional a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, sustentado en los lineamientos antes descritos y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1572 de 2024 del 24 de diciembre del 2024 expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente fijado a partir del primero (1) de enero de 2025. 6). Que en el presupuesto inicial se estableció un valor unitario correspondiente al servicio de operario de aseo y de mantenimiento para la vigencia 2024 de la Orden de Compra 137617 de 2024, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (2.488.262,36). 7). Que para la vigencia 2024, la orden de compra se ejecutó desde el día 16 diciembre al 31 de diciembre de 2024, que corresponde a un periodo de QUINCE (15) días de servicio; razón por la cual, el reajuste del valor al SALARIO aplica exclusivamente sobre el valor correspondiente a la vigencia 2025, por un plazo de ejecución de 5,5 meses, condiciones bajo las cuales es procedente reconocer las variaciones en costos y aplicar los factores de actualización correspondientes. 8). Que el contratista presenta el desglose del presupuesto, teniendo en cuenta el incremento salarial para la vigencia del año 2025 de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1572 de fecha 24 de diciembre del 2024, donde fijó a partir del primero (1) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), que corresponde a un aumento del 9,5% del salario mínimo legal. En igual sentido en el comunicado de fecha 20 de enero de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa sobre la actualización de precios del Acuerdo Marco de precios de Aseo y cafetería IV por concepto de variación del IPC para el año 2025. 9). Que, para la proyección del valor a adicionar en la vigencia 2025, se tomó como base el



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 4 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		29	05	2025	No. 2920
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

valor unitario mensual por cada operador establecido en la Orden de Compra de la vigencia 2024 que corresponde a un Valor de 2.488.262,36. Este valor fue ajustado teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para el año 2025, el cual fue del 9,5%, obteniendo una diferencia del valor unitario de 236.384,92 por dicho incremento y que corresponde al valor a reajustar. Así, el valor unitario mensual es incrementado en dicho porcentaje, resultando en un nuevo costo unitario mensual por operador de \$2.724.647,28 para la vigencia 2025. Este nuevo valor unitario fue multiplicado por el plazo de 5.5 meses que corresponde al período de ejecución de la vigencia 2025 y por la cantidad de operarios, con el fin de determinar el valor adicional y a reconocer por concepto de ajuste en el costo del servicio debido al cambio de vigencia. 10). Que, de acuerdo con lo anterior, se determina que existe sustento legal para suscribir el adicional No. 1 a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, que permite restablecer las condiciones económicas y laborales de acuerdo a lo establecido en la norma y en el numeral 4.5 del estudio previo objeto del presente proceso contractual. Adicional que corresponde al ajuste financiero por factor salarial y que asciende a la suma de: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$122.205.805,34 MLCTE. Lo anterior, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "Artículo 40° Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, proyección financiera que cumple con esta exigencia. De acuerdo con lo anterior, tras analizar la preceptiva establecida en el numeral 4.5 del estudio previo No. 2024-04378 y el impacto del aumento salarial correspondiente al año 2025, conforme a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente, según Decretos No. 1572 y 1573 de 2024, el supervisor considera necesario y viable proceder con el reajuste salarial y por ende adelantar los trámites administrativos y presupuestales para la suscripción de la Adición No. 01 a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, con el objetivo de reflejar el incremento salarial aplicable al personal vinculado dentro de la ejecución de dicho contrato.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

**Nota:** Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

  
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G  
Contratista

**COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:**

  
DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

  
MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO R/L UNION  
TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

2410



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 5 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2920
		29	05	2025	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					

Supervisor(a)

Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

Original Oficina de Jurídica.  
1ra copia Interventor.  
2da copia Contratista.  
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ACTA 003 DE COMITÉ TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28

FECHA: Yopal, 22 de mayo de 2025  
HORA: 4:30 p.m.  
LUGAR: Oficina Despacho - Secretaria de Educación

Siendo las 4:30 pm del día 22 de mayo de 2025, se reúne el Comité Técnico de Dirección de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, celebrado entre el departamento de Casanare y Unión Temporal Ecolimpieza 4G, atendiendo las facultades previstas en la CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES, donde se prevé la pertinencia de analizar la ejecución del contrato y realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del objeto contractual, con el propósito de analizar la actual condición económica concerniente al reajuste salarial aplicable a la vigencia 2025, conllevando a concertar los términos de suscribir la adición No.01.

**Asistentes:**

**a) Por el Departamento de Casanare.**

- Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación de Casanare.
- Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa y Supervisor del Contrato
- Melissa Borja Machado, Profesional Universitario

**b) Por el contratista Unión Temporal Ecolimpieza 4G.**

- María Victoria Urrego Castaño, Representante Legal
- Andrea Carolina Calderón Medina – Coordinador del proyecto.

**Invitada:**

- María Del Carmen Gaona Tapias -Profesional de apoyo a la supervisión.

**Orden del Día:**

1. Revisión Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.
2. Análisis de conveniencia de la Adición No. 01 de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28
3. Aprobación del reajuste salarial para el año 2025.

ACTA 003 DE COMITÉ TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28

## Desarrollo de la Reunión

### 1. Informe de ejecución de la Orden de Compra No 137617- Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.

La Directora Administrativa de la Secretaria de Educación, Doris Rico Aguirre en calidad de supervisora informa que la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 cuyo objeto: *PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8*, se suscribió por un valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.403.320.252,74), con un plazo ejecución de SEIS (6) MESES, con acta de inicio de fecha 16 de diciembre de 2024 y se determinó como fecha de terminación el día 15 de junio de 2025, el cual al día 22 de mayo de 2025 presenta una ejecución física del 87,78% y se ha pagado al contratista la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS \$525.118.818,25 M/CTE, presentando a la fecha un avance dentro de la normalidad contractual sin que exista ningún requerimiento consolidado de incumplimiento al contratista Unión Temporal Ecolimpieza 4G.

### 2. Análisis reajuste salarial de la orden de compra No 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.

Al respecto, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación, encabeza de Dra. DORIS RICO AGUIRRE, expresa que para el análisis del asunto por el cual se convoca al Comité Técnico de Dirección, se toma como precedente los lineamientos determinados en el estudio de mercado que definió el presupuesto oficial y el estudio previo, en el entendido que la necesidad contractual en su momento permitió conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual para la adquisición del servicio que se consolidó en la suscripción de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de

ACTA 003 DE COMITÉ TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28

Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, la cual en el numeral 4.5 del Estudio Previo No. 2024-04378 se estableció la siguiente preceptiva:

*Nota 2. Las proyecciones salariales y prestacionales definidas en la etapa de planeación del presente estudio previo, fueron determinadas con el salario aprobado para la vigencia 2024; por lo tanto y una vez la COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACION DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES llegue a un consenso del incremento del salario mínimo legal vigente y el auxilio de transporte para el año 2025, la Administración Departamental realizará el respectivo reajuste salarial al personal objeto del mencionado contrato y la entidad adicionará el contrato con base al incremento decretado por el gobierno nacional, del porcentaje del salario mínimo y el auxilio de transporte y demás emolumentos prestacionales. Lo anterior en razón a que se ven afectadas las condiciones económicas, técnicas, administrativas y/o legales del objeto del presente estudio previo.*

La minuta del acuerdo marco para Aseo y Cafetería IV establece que se deben actualizar precios conforme los porcentajes de aumento de IPC y SMLMV, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 10.2 de la cláusula 10 del Acuerdo en mención, la cual establece:

**c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:** Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente emitió un comunicado de fecha 20 de enero del 2025 mediante la cual aprobada y publica la actualización de precios del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, de los servicios de personal.

Por otro lado, para el momento de la generación de la solicitud de cotización RFQ esto es para mes de noviembre de 2024, se encontraba vigente el catálogo de precios y simulador Excel de la vigencia 2024, por lo que la orden de compra fue adjudicada con los valores correspondientes a la vigencia 2024.



**ACTA 003 DE COMITÉ TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28**

Con base a lo dispuesto en el numeral 10.2 de la cláusula 10 del Acuerdo, al reajuste proyectado en los documentos y estudios previos, a la actualización del catálogo para la vigencia 2025 por concepto de IPC y SMMLV es necesario realizar la modificación.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora DORIS RICO AGUIRRE considera viable la suscripción de un Adicional a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 - 2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, sustentado en los lineamientos antes descritos y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1572 de 2024 del 24 de diciembre del 2024 expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente fijado a partir del primero (1) de enero de 2025.

Respecto a la ejecución de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 en tiempo y valor para cada vigencia se tiene el siguiente:

Orden de Compra	Valor Total Orden de Compra	Vigencias	Valor ejecutado	Tempo de ejecución
137617- 2024	\$1.403.320.252,74	2024	\$101.629.343,70	15 días
		2025	\$1.301.690.909,04	5, 5 meses

Para la vigencia 2024 la ejecución del contrato se realizó desde el 16 diciembre al 31 de diciembre de 2025, correspondiente a QUINCE (15) días, siendo así el reajuste del valor de SALARIOS aplica exclusivamente sobre el valor correspondiente a la vigencia 2025, por un plazo de ejecución de 5,5 meses, condiciones bajo las cuales es procedente reconocer las variaciones en costos y aplicar los factores de actualización correspondientes.

En este sentido, el presupuesto inicial correspondiente al valor unitario para un servicio de operario de aseo y de mantenimiento para la vigencia 2024 de la Orden de Compra 137596 de 2024, corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MTE (2.488.262.36)** se resume a continuación así:

ACTA 003 DE COMITÉ TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	240 VFT	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 17	6.0	Mes	42.300.460,12	253.802.760,72
2	240 VFT	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	6.0	Mes	29.859.148,32	179.154.889,92
3	240 VFT	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	6.0	Mes	24.882.623,60	149.295.741,60
4	240 VFT	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	6.0	Mes	49.765.247,20	298.591.483,20
5	240 VFT	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	6.0	Mes	14.929.574,16	89.577.444,96
6	240 VFT	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	4.976.524,72	29.859.148,32
7	240 VFT	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	12.441.311,80	74.647.870,80
8	240 VFT	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
9	240 VFT	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
10	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0,00	0,00
11	240 VFT	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
12	240 VFT	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
13	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0,00	0,00
14	240 VFT	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	9.953.049,44	59.718.296,64
15	240	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
16	240 VFT	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
17	240 VFT	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	125.408.422,9440	125.408.422,94
18	240 VFT	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	23.827.600,359360	23.827.600,36
<b>1.403.320.252,74 COP</b>						

NOTA: Resulta necesario indicar que la columna "precio" resulta de multiplicar la cantidad de operarios por la unidad de medida (tiempo).

Así mismo, el contratista presenta el desglose del presupuesto teniendo en cuenta el incremento salarial para la vigencia del año 2025, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1572 de fecha 24 de diciembre del 2024, donde fijó a partir del primero (1) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500)**, que corresponde a un aumento del 9,5% del salario mínimo legal. En igual sentido en el comunicado de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente de fecha 20 de enero de 2025 informa sobre la actualización de precios del Acuerdo Marco de precios de Aseo y cafetería IV por concepto de variación del IPC para el año 2025. Así mismo se trae a colación la actualización del catálogo de precios para la vigencia 2025 para Unión Temporal Ecolimpieza 4G.

ACTA 003 DE COMITÉ TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28

Paquete de Servicios						Valores		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad (a)	Vigencia / Unidad (b)	Precio Unitario según Orden de Compra 137617 de 2024 (c)	Actualización de precio unitario vigencia 2025 (9,5%) (d)	Valor Mensual / Valor X Unidad a adicionar ((d-c)*a)	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	17	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$4.018.543,71	\$22.101.990,41
2	Operario de aseo y cafetería	12	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$2.836.619,09	\$15.601.405,00
3	Operario de aseo y cafetería	10	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$2.363.849,24	\$13.001.170,83
4	Operario de aseo y cafetería	20	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$4.727.698,48	\$26.002.341,66
5	Operario de aseo y cafetería	6	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$1.418.309,55	\$7.800.702,50
6	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$472.769,85	\$2.600.234,17
7	Operario de aseo y cafetería	5	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$1.181.924,62	\$6.500.585,42
8	Operario de mantenimiento	1	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$236.384,92	\$1.300.117,08
9	Operario de mantenimiento	3	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$709.154,77	\$3.900.351,25
10	Operario de mantenimiento	0	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$0,00	\$0,00
11	Operario de mantenimiento	3	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$709.154,77	\$3.900.351,25
12	Operario de mantenimiento	1	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$236.384,92	\$1.300.117,08
13	Operario de mantenimiento	0	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$0,00	\$0,00
14	Operario de mantenimiento	4	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$945.539,70	\$5.200.468,33
							<b>SUBTOTAL</b>	\$109.209.834,98
							<b>10% AIU</b>	\$10.920.983,50
							<b>IVA 19%</b>	\$2.074.986,86
							<b>Total</b>	\$122.205.805,34

Para la proyección del valor a adicionar en la vigencia 2025, se tomó como base el valor de 2.488.262.36 correspondiente al valor unitario mensual por cada operador establecido en la Orden de Compra correspondiente a la vigencia 2024. Este valor fue ajustado teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para el año 2025, el cual fue del 9,5%, obteniéndose el valor corresponde a 236.384,92 (valor a reajustar). Así, el valor unitario mensual fue incrementado en dicho porcentaje, resultando en un nuevo costo unitario mensual por operador de \$2.724.647,28 para la vigencia 2025. Posteriormente, este nuevo valor unitario fue multiplicado por el período de ejecución previsto para la vigencia 2025, que corresponde a 5,5 meses, y por la cantidad de operarios con el fin de determinar el valor adicional a reconocer por concepto de ajuste en el costo del servicio debido al cambio de vigencia.

Lo anterior implica que existe sustento legal con el fin de proceder a surtir la Adición No. 01 De acuerdo con lo anterior, se determina que existe sustento legal para suscribir el adicional No. 1 a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, que permite restablecer las condiciones económicas y laborales de acuerdo a lo establecido en la norma y en el numeral 4.5 del estudio previo objeto del presente proceso contractual. Adicional que corresponde al ajuste financiero por factor salarial y que asciende a la suma de: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.205.805,34) MLCTE,

ACTA 003 DE COMITÉ TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28

**3). Aprobación del reajuste salarial orden de compra No 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.**

El comité, tras analizar la preceptiva establecida en el numeral 4.5 del estudio previo No. 2024-04378 y el impacto del aumento salarial correspondiente al año 2025, conforme a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente, según Decretos No. 1572 y 1573 de 2024, considera necesario y viable proceder con el reajuste salarial y por ende adelantar los trámites administrativos y presupuestales para la suscripción de la Adición No. 01 a la orden de compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, con el objetivo de reflejar el incremento salarial aplicable al personal vinculado dentro de la ejecución de dicho contrato.

El reajuste objeto del adicional se aplicará a partir del 1 de enero de 2025, en virtud de la regulación en la materia; toda vez, que así está consagrado en los decretos expedidos por el Gobierno Nacional y antes enunciados. Así mismo, se acordó que la Adición No. 01 a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 será formalizada mediante un documento adicional que incorpore los nuevos valores establecidos, garantizando que se refleje adecuadamente el ajuste salarial aprobado. Las condiciones económicas del contrato antes mencionadas se discriminan de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.403.320.252,74
VALOR ADICIONAL - REAJUSTE SALARIO	\$ 122.205.805,34
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.525.526.058,08

Lo anterior, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "Artículo 40º Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, proyección financiera que cumple con esta exigencia.". Véase:

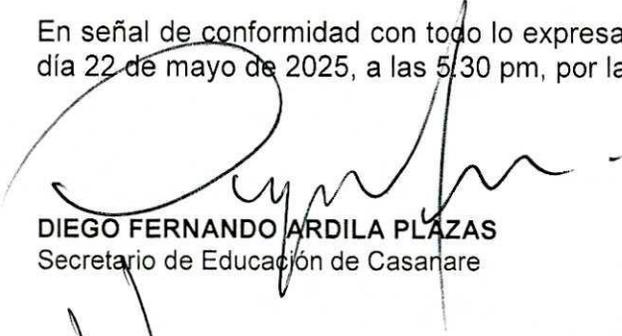
ITEM	VALOR	AÑO	SALARIO MINIMO	CONTRATO EN SMMLV	FORMULA (50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV X SMMLV 2025)	VALOR MAXIMO TOPE ADICION VIGENCIA 2025
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	1.403.320.252,74	2024	1.300.000,00	1079,477	539,738 X 1.423.500,00	\$ 768.317.838
ADICIONAL PROPUESTA	122.205.805,34	2025	1.423.500,00	85,84	CUMPLE	

En este orden de ideas, el supervisor emite concepto de viabilidad respecto de las modificaciones para suscribir el adicional y la representante legal de la Unión Temporal

ACTA 003 DE COMITÉ TÉCNICO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28

Ecolimpieza 4G manifiesta estar de acuerdo con los valores adicionar, para lo cual se suscribirá los documentos para tramitar la modificación de común acuerdo, pues comprende la información que se encuentra en la presente acta.

En señal de conformidad con todo lo expresado en la presente acta, la misma se suscribe el día 22 de mayo de 2025, a las 5:30 pm, por las partes intervinientes.



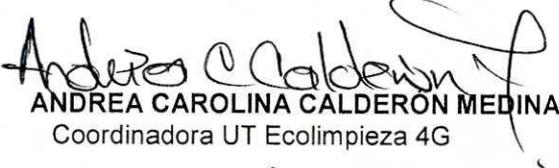
**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
Secretario de Educación de Casanare



**DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**  
Directora Administrativa/Supervisor



**MARÍA VICTORIA URREGO CASTAÑO**  
RL Unión Temporal Eco limpieza 4G



**ANDREA CAROLINA CALDERÓN MEDINA**  
Coordinadora UT Ecolimpieza 4G



**RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ**  
Profesional Contratado



**MELISSA BORJA MACHADO**  
Profesional Universitario SED



**MARÍA DEL CARMEN GAONA TAPIAS**  
Profesional de apoyo a la supervisión



Colombia Compra Eficiente

**DEPARTAMENTO DEL CASANARE**  
**N.I.T. 892099216**  
**ORDEN DE COMPRA**

**UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**  
 N.I.T. 901676833  
 CALLE 30 # 24-38  
 OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE  
 FLORIDABLANCA,  
 Atte: Viviana Andrea Suarez Arbeláez  
 comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com  
 Teléfono: +607 7000470

Número de Orden 137617  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación Aseo y Cafeteria IV  
 Fecha de Emisión 28/11/24  
 Fecha de Vencimiento 15/06/25  
 Comprador Karen Sofia Santafe Agudelo  
 Ordenador del gasto valida items  
 Supervisor DIRECTOR DE SERVICIOS

**ADMINISTRATIVOS**  
 Teléfono 6336339  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales ESTAMPILLA PRO ADULTO 3%  
 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 1%  
 ESTAMPILLA PRO CULTURA 1% ESTAMPILLA  
 UNITROPICO 1.5% ESTAMPILLA PRO DEPORTE  
 2.5%, y los descritos en los documentos previos.  
 Justificación SERVICIOS INTEGRALES DE  
 ASEO Y CAFETERIA Y OPERRIOS PARA  
 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**Enviar a**  
 DEPARTAMENTO DEL  
 CASANARE  
 Carrera 20 #8 67  
 Yopal Casanare  
 Atte: DIEGO ARDILA PLAZAS

**Facturar a**  
 DEPARTAMENTO DEL  
 CASANARE  
 Carrera 20 #8 67  
 Yopal, Casanare  
 Atte: Karen Sofia Santafe  
 Agudelo  
 Cuenta: #29100007489

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 17	6.0	Mes	42.300.460,12	253.802.760,72
	VFT					
2	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	6.0	Mes	29.859.148,32	179.154.889,92
	VFT					
3	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	6.0	Mes	24.882.623,60	149.295.741,60
	VFT					
4	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	6.0	Mes	49.765.247,20	298.591.483,20
	VFT					
5	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	6.0	Mes	14.929.574,16	89.577.444,96
	VFT					
6	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	4.976.524,72	29.859.148,32
	VFT					
7	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	12.441.311,80	74.647.870,80
	VFT					
8	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
	VFT					
9	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
	VFT					
10	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0,00	0,00
	VFT					
11	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
	VFT					
12	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
	VFT					
13	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0,00	0,00
	VFT					
14	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	9.953.049,44	59.718.296,64
	VFT					
15	240	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00

Línea Presupuesto		Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16	240	ays04--R8 - Recargo por dotación	1.0	Unidad	0,00	0,00
	VFT	especial				
17	240	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	136.329.406,44	136.329.406,44
	VFT					
18	240	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	25.902.587,22	25.902.587,22
	VFT					
19	250 12	REAJUSTE VIGENCIA 2025	1.0	Unidad	109.209.834,98	109.209.834,98
					<b>1.525.526.058,08</b>	<b>COP</b>

2420

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	450422
Número de orden de compra a modificar:	137617
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Nombre del solicitante:	Karen Sofía Santafe Agudelo
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-06-05 18:06:00

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133024	ADM II REG 8	2404566	2404566	
133025	VF ADM REG 8	VFT2025 ADM	VFT2025 ADM	
Nueva	CDP REAJUSTE VIGENCIA 2025 EDU	25023-12	25023	12

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 17	6.0	Mes	42300460.12	2404566	253802760.72

2	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	6.0	Mes	29859148.32	2404566	179154889.92
3	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	6.0	Mes	24882623.60	2404566	149295741.60
4	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	6.0	Mes	49765247.20	2404566	298591483.20
5	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	6.0	Mes	14929574.16	2404566	89577444.96
6	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	4976524.72	2404566	29859148.32
7	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	12441311.80	2404566	74647870.80
8	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2488262.36	2404566	14929574.16
9	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7464787.08	2404566	44788722.48
10	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0.00	2404566	0.00
11	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7464787.08	2404566	44788722.48

12	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2488262.36	2404566	14929574.16
13	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0.00	2404566	0.00
14	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	9953049.44	2404566	59718296.64
15	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	2404566	0.00
16	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	2404566	0.00
17	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	125408422.9440	2404566	125408422.94
18	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	23827600.359360	2404566	23827600.36

### Artículos editados y/o agregados

.Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE VIGENCIA 2025	1.00	Unidad	109209834.98	25023-12	109209834.98
Editado	17	ays04--R8 - AIU	1.00	Unidad	136329406.44	2404566	136329406.44
Editado	18	ays04--R8 - IVA	1.00	Unidad	25902587.22	2404566	25902587.22

### Detalle o justificación de la aclaración

DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS REAJUSTE SALARIO 2025.

Firma Ordenador de gasto

Nombre: Karen Sofía Santape Ajudelo  
Documento: 1.032.460.471

Firma de proveedor

Nombre: Maria Victoria Urrego Catano  
Documento: 1.039.453.216

PRESUPUESTO OFICIAL ADICIONAL No. 1 Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8.

Paquete de Servicios						Valores		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad (a)	Vigencia / Unidad (b)	Precio Unitario según Orden de Compra 137617 de 2024 (c)	Actualización de precio unitario vigencia 2025 (9,5%) (d)	Valor Mensual / Valor X Unidad a adicionar ((d-c)*a)	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	17	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$4.018.543,71	\$22.101.990,41
2	Operario de aseo y cafetería	12	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$2.836.619,09	\$15.601.405,00
3	Operario de aseo y cafetería	10	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$2.363.849,24	\$13.001.170,83
4	Operario de aseo y cafetería	20	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$4.727.698,48	\$26.002.341,66
5	Operario de aseo y cafetería	6	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$1.418.309,55	\$7.800.702,50
6	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$472.769,85	\$2.600.234,17
7	Operario de aseo y cafetería	5	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$1.181.924,62	\$6.500.585,42
8	Operario de mantenimiento	1	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$236.384,92	\$1.300.117,08
9	Operario de mantenimiento	3	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$709.154,77	\$3.900.351,25
10	Operario de mantenimiento	0	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$0,00	\$0,00
11	Operario de mantenimiento	3	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$709.154,77	\$3.900.351,25
12	Operario de mantenimiento	1	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$236.384,92	\$1.300.117,08
13	Operario de mantenimiento	0	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$0,00	\$0,00
14	Operario de mantenimiento	4	Mes	5,5	\$2.488.262,36	\$2.724.647,28	\$945.539,70	\$5.200.468,33
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$109.209.834,98</b>
							<b>10% AIU</b>	<b>\$10.920.983,50</b>
							<b>IVA 19%</b>	<b>\$2.074.986,86</b>
							<b>Total</b>	<b>\$122.205.805,34</b>

Se establece el presupuesto oficial del adicional No.1 por la suma de: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.205.805,34) MLCTE.

Elaborado por:  
Nombre: MELISSA BORJA MACHADO

Firma:   
Cargo: PROF. UNIVERSITARIO SED

Aprobado por:   
Nombre: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

Firma:   
Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA SED

2424

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	UNID	CA	NT	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN		VALOR ACUMULADO CDP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
					IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	PROPIOS			
3.1. COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201069 Infraestructura educativa dotada				5.829.974.570,00	0,00	3.424.724.000,00	0,00	2.405.250.570,00	0,00
3.1.1 Actividad: Adquisición materiales, elementos pedagógicos, didácticos, mobiliario, menaje y tecnológicos para las Residencias Escolares	Mes es		2	2.149.223.698,00				2.149.223.698,00	
3.1.2 Actividad: Adquisición materiales, elementos pedagógicos, didácticos, mobiliario, menaje y tecnológicos para los Establecimientos Educativos.	Mes es		2	3.400.000.000,00				3.400.000.000,00	0,00
3.1.3 Actividad: Adquisición de Material y elementos pedagógicos, didáctico y tecnológicos como fortalecimiento al desarrollo de los procesos de aprendizaje inclusivo a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.	Mes es		2	256.026.872,00				256.026.872,00	
3.1.4 Actividad: Apoyo a la Supervisión para la dotación de la Establecimientos Educativos	Mes es		3	24.724.000,00				24.724.000,00	0,00
4. OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Sostener la estrategia de residencias escolares en los establecimientos educativos de Casanare				2.619.460.331,00	10.714.116,00	8.746.215,00	1.289.773.711,00	1.320.940.405,00	0,00
4.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201082 Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia de residencia escolar				2.619.460.331,00	10.714.116,00	8.746.215,00	1.289.773.711,00	1.320.940.405,00	0,00
4.1.1 Actividad: Prestación de servicio en Residencias Escolares	Mes es		10	2.600.000.000,00				2.600.000.000,00	
4.1.2 Actividad: Apoyo a la Supervisión para la Prestación de servicio en Residencias Escolares	Mes es		10	19.460.331,00	10.714.116,00	8.746.215,00		10.714.116,00	0,00
5 OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Sostener el proceso de certificación de calidad actualizado del proceso de Gestión Educativa				18.600.000,00	0,00	0,00	0,00	18.600.000,00	0,00
5.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201005 Documentos de lineamientos técnicos				18.600.000,00	0,00	0,00	0,00	18.600.000,00	0,00
5.1.1 Actividad: Proceso de certificación de calidad	Mes es		1	18.600.000,00				18.600.000,00	
4/03/2025				303.807.729.000,00	235.951.202,00	14.163.144.647,00	95.740.578.264,81	193.904.006.088,19	122.205.805,34

*Diego Fernando Ardiela Plazas*  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación Departamental

*Johana Lina Ortiz*  
JOHANALINA ORTIZ  
Vo Bo Profesional Banco de Programas y Proyectos

*Jairo Enrique Bacca Roa*  
JAIRO ENRIQUE BACCA ROA  
Vob Dir Tlc Banco de Programas y Proyectos (E)  
Resolución No. 0505 del 03 de junio 2025

*Nery Angelica Muñoz Torres*  
NERY ANGELICA MUÑOZ TORRES  
Directora Administrativa

Elaboró: Nery Angelica Muñoz Torres / Profesional Universitario SED



DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CASANARE		CÓDIGO BPIN:		2024005850037					
LINEA ESTRATEGICA:		Casanare, Inversión social.		NOMBRE RUBRO :		Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED					
SECTOR:		22- EDUCACIÓN		CÓDIGO PRESUPUESTAL:		5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.2.3.2.02.02.009.04					
PROGRAMA:		2201-Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, Preescolar, Básica y Media		CÓDIGO DEL PRODUCTO:		2201071					
SUBPROGRAMA:		N/A		POBLACION BENEFICARIA:		29099 estudiantes					
NOMBRE DEL PROYECTO:		ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:		2025-02042					
UNIDAD	CA	NT	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN		VALOR ACUMULADO COP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN			
				IMPUTACION PRESUPUESTAL	Sin Financiar						
			SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	PROPIOS							
			29401 / 112001	23.2.02.02.004							
			23.1.01.01.001.03	23.1.01.01.001.03							
			23.1.01.01.001.05	23.1.01.01.001.05							
			23.1.01.01.001.02.01	23.1.01.01.001.02.01							
			23.1.01.01.001.02.03	23.1.01.01.001.02.03							
			23.1.01.01.001.02.04	23.1.01.01.001.02.04							
			23.1.01.01.001.02.05	23.1.01.01.001.02.05							
			23.1.01.01.001.02.06	23.1.01.01.001.02.06							
			23.1.01.01.001.02.07	23.1.01.01.001.02.07							
			23.1.01.01.001.02.08	23.1.01.01.001.02.08							
			23.1.01.01.001.02.09	23.1.01.01.001.02.09							
			23.1.01.01.001.02.10	23.1.01.01.001.02.10							
			23.1.01.01.001.02.11	23.1.01.01.001.02.11							
			23.1.01.01.001.02.12	23.1.01.01.001.02.12							
			23.1.01.01.001.02.13	23.1.01.01.001.02.13							
			23.1.01.01.001.02.14	23.1.01.01.001.02.14							
			23.1.01.01.001.02.15	23.1.01.01.001.02.15							
			23.1.01.01.001.02.16	23.1.01.01.001.02.16							
			23.1.01.01.001.02.17	23.1.01.01.001.02.17							
			23.1.01.01.001.02.18	23.1.01.01.001.02.18							
			23.1.01.01.001.02.19	23.1.01.01.001.02.19							
			23.1.01.01.001.02.20	23.1.01.01.001.02.20							
			23.1.01.01.001.02.21	23.1.01.01.001.02.21							
			23.1.01.01.001.02.22	23.1.01.01.001.02.22							
			23.1.01.01.001.02.23	23.1.01.01.001.02.23							
			23.1.01.01.001.02.24	23.1.01.01.001.02.24							
			23.1.01.01.001.02.25	23.1.01.01.001.02.25							
			23.1.01.01.001.02.26	23.1.01.01.001.02.26							
			23.1.01.01.001.02.27	23.1.01.01.001.02.27							
			23.1.01.01.001.02.28	23.1.01.01.001.02.28							
			23.1.01.01.001.02.29	23.1.01.01.001.02.29							
			23.1.01.01.001.02.30	23.1.01.01.001.02.30							
			23.1.01.01.001.02.31	23.1.01.01.001.02.31							
			23.1.01.01.001.02.32	23.1.01.01.001.02.32							
			23.1.01.01.001.02.33	23.1.01.01.001.02.33							
			23.1.01.01.001.02.34	23.1.01.01.001.02.34							
			23.1.01.01.001.02.35	23.1.01.01.001.02.35							
			23.1.01.01.001.02.36	23.1.01.01.001.02.36							
			23.1.01.01.001.02.37	23.1.01.01.001.02.37							
			23.1.01.01.001.02.38	23.1.01.01.001.02.38							
			23.1.01.01.001.02.39	23.1.01.01.001.02.39							
			23.1.01.01.001.02.40	23.1.01.01.001.02.40							
			23.1.01.01.001.02.41	23.1.01.01.001.02.41							
			23.1.01.01.001.02.42	23.1.01.01.001.02.42							
			23.1.01.01.001.02.43	23.1.01.01.001.02.43							
			23.1.01.01.001.02.44	23.1.01.01.001.02.44							
			23.1.01.01.001.02.45	23.1.01.01.001.02.45							
			23.1.01.01.001.02.46	23.1.01.01.001.02.46							
			23.1.01.01.001.02.47	23.1.01.01.001.02.47							
			23.1.01.01.001.02.48	23.1.01.01.001.02.48							
			23.1.01.01.001.02.49	23.1.01.01.001.02.49							
			23.1.01.01.001.02.50	23.1.01.01.001.02.50							
			23.1.01.01.001.02.51	23.1.01.01.001.02.51							
			23.1.01.01.001.02.52	23.1.01.01.001.02.52							
			23.1.01.01.001.02.53	23.1.01.01.001.02.53							
			23.1.01.01.001.02.54	23.1.01.01.001.02.54							
			23.1.01.01.001.02.55	23.1.01.01.001.02.55							
			23.1.01.01.001.02.56	23.1.01.01.001.02.56							
			23.1.01.01.001.02.57	23.1.01.01.001.02.57							
			23.1.01.01.001.02.58	23.1.01.01.001.02.58							
			23.1.01.01.001.02.59	23.1.01.01.001.02.59							
			23.1.01.01.001.02.60	23.1.01.01.001.02.60							
			23.1.01.01.001.02.61	23.1.01.01.001.02.61							
			23.1.01.01.001.02.62	23.1.01.01.001.02.62							
			23.1.01.01.001.02.63	23.1.01.01.001.02.63							
			23.1.01.01.001.02.64	23.1.01.01.001.02.64							
			23.1.01.01.001.02.65	23.1.01.01.001.02.65							
			23.1.01.01.001.02.66	23.1.01.01.001.02.66							
			23.1.01.01.001.02.67	23.1.01.01.001.02.67							
			23.1.01.01.001.02.68	23.1.01.01.001.02.68							
			23.1.01.01.001.02.69	23.1.01.01.001.02.69							
			23.1.01.01.001.02.70	23.1.01.01.001.02.70							
			23.1.01.01.001.02.71	23.1.01.01.001.02.71							
			23.1.01.01.001.02.72	23.1.01.01.001.02.72							
			23.1.01.01.001.02.73	23.1.01.01.001.02.73							
			23.1.01.01.001.02.74	23.1.01.01.001.02.74							
			23.1.01.01.001.02.75	23.1.01.01.001.02.75							
			23.1.01.01.001.02.76	23.1.01.01.001.02.76							
			23.1.01.01.001.02.77	23.1.01.01.001.02.77							
			23.1.01.01.001.02.78	23.1.01.01.001.02.78							
			23.1.01.01.001.02.79	23.1.01.01.001.02.79							
			23.1.01.01.001.02.80	23.1.01.01.001.02.80							
			23.1.01.01.001.02.81	23.1.01.01.001.02.81							
			23.1.01.01.001.02.82	23.1.01.01.001.02.82							
			23.1.01.01.001.02.83	23.1.01.01.001.02.83							
			23.1.01.01.001.02.84	23.1.01.01.001.02.84							
			23.1.01.01.001.02.85	23.1.01.01.001.02.85							
			23.1.01.01.001.02.86	23.1.01.01.001.02.86							
			23.1.01.01.001.02.87	23.1.01.01.001.02.87							
			23.1.01.01.001.02.88	23.1.01.01.001.02.88							
			23.1.01.01.001.02.89	23.1.01.01.001.02.89							
			23.1.01.01.001.02.90	23.1.01.01.001.02.90							
			23.1.01.01.001.02.91	23.1.01.01.001.02.91							
			23.1.01.01.001.02.92	23.1.01.01.001.02.92							
			23.1.01.01.001.02.93	23.1.01.01.001.02.93							
			23.1.01.01.001.02.94	23.1.01.01.001.02.94							
			23.1.01.01.001.02.95	23.1.01.01.001.02.95							
			23.1.01.01.001.02.96	23.1.01.01.001.02.96							
			23.1.01.01.001.02.97	23.1.01.01.001.02.97							
			23.1.01.01.001.02.98	23.1.01.01.001.02.98							
			23.1.01.01.001.02.99	23.1.01.01.001.02.99							
			23.1.01.01.001.03.00	23.1.01.01.001.03.00							
1			294.517.617.568,00	(1)	(2)	283.562.706.050,00	225.237.086,00	10.729.674.432,00	93.656.263.750,31	190.131.679.385,69	122.205.805,34
1.1			294.517.617.568,00			283.562.706.050,00	225.237.086,00	10.729.674.432,00	93.656.263.750,31	190.131.679.385,69	122.205.805,34
1.1.1	Actividad:	Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiscales y Prestaciones Sociales CSF y SSF del personal Directivos Docentes y Docente.	256.495.703.000,00			254.917.539.572,00		1.578.163.478,00	79.307.734.346,00	175.609.805.176,00	
1.1.2	Actividad:	Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiscales y Prestaciones Sociales Personal Administrativo.	14.755.687.000,00			14.755.687.000,00		0,00	4.555.162.588,00	10.200.524.412,00	
1.1.3	Actividad:	Servicios Indirectos, Honorarios, CNSC, Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos	930.000.000,00			930.000.000,00		0,00	875.864.454,00	54.135.546,00	
1.1.4	Actividad:	Apoyo logístico Proyectos de Eficiencia SED, Donación Ley 70, Viáticos y Gastos de Viaje	690.000.000,00			690.000.000,00		0,00	23.835.799,00	666.164.201,00	
1.1.5	Actividad:	Riesgos Laborales Decreto 055 de 2015 de Estudiantes de Media Técnica	240.000.000,00			240.000.000,00		0,00	11.332.500,00	228.667.500,00	
1.1.6	Actividad:	Funcionamiento de los Establecimientos Educativos	21.301.054.319,00			12.029.479.528,00	169.625.722,00	9.101.949.069,00	8.826.965.665,97	3.972.139.584,03	122.205.805,34
1.1.7	Actividad:	Apoyo a la Supervisión de la prestación del servicio educativo	105.173.249,00			0,00	55.611.364,00	49.561.885,00	55.368.397,34	242.966,66	
2			822.076.531,00			822.076.531,00	0,00	0,00	794.540.803,50	27.535.727,50	0,00
2.1			822.076.531,00			822.076.531,00	0,00	0,00	794.540.803,50	27.535.727,50	0,00
2.1.1	Actividad:	Prestación de servicio en apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva	822.076.531,00			822.076.531,00		0,00	794.540.803,50	27.535.727,50	
2.1.2	Actividad:	Formación integral en prácticas pedagógicas con enfoque de inclusión para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos.	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	
3			5.829.974.570,00			2.405.250.570,00	0,00	3.424.724.000,00	0,00	2.405.250.570,00	0,00
3			5.829.974.570,00			2.405.250.570,00	0,00	3.424.724.000,00	0,00	2.405.250.570,00	0,00

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

2426



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FO-AB-04  
2014-01-02  
V2

No. 2025-02042

PROCESO: ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS 0190

Dependencia Que Solicita SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Código Y Nombre Presupuestal

5.E2.22.2201.0700.20240058500 37.220901.124101.2.3.2.02.02.00 9.04	SERVICIO DE ASEO Y ADMINISTRATIVOS I.E SED	\$122.205.805,34
--	--	------------------

Nombre Del Proyecto Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare

Código SSEPI O Código SUIFP 2024005850037

Descripción Objeto A Contratar	Valor
ADICIONAL 1 ORDEN DE COMPRA No. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024-11-28. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8.	\$122.205.805,34
<b>Total</b>	\$122.205.805,34

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SGPEducaciónPrestación de servicios	\$122.205.805,34
-------------------------------------	------------------

VARIABLES CUALITATIVAS

22	2201	2201071	91121	\$122.205.805,34
----	------	---------	-------	------------------

FECHA DE SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
Nombre Del Solicitante	DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS		
Cargo Del Solicitante	SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)		
Firma Autorizada			
Encargado:			
Decreto:			
No.: _____ Fecha: _____			

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS / SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

DOCUMENTO REVISADO

FECHA                       
FIRMA                     

RECIBIDO                       
FECHA 25-06 HORA 8:30

2427

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 04-CPE CERTIFICADO PRESUPUESTAL EDUC.

Número: 2502312

División: 04-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Concepto: ADICIONAL 1 ORDEN DE COMPRA No. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024-11-28. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8.

Fecha: 05-JUN-2025

Vence: 31-DIC-2025

Cuenta	Descripción	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.2.3.2.02.02.009.04	Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED	122,205,805.34

Total : 122,205,805.34

Digitó: MIRIAM

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO

APRUEBA

ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 137617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. Interno 2920 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. Interno 2920 DEL 2024**  
**ADICIÓN No. 01**

**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**, identificada con cédula. No. 1.032.460.471 expedida en Bogotá, en calidad de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CASANARE identificado con NIT 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de adicionales de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen; quien para la presente adición será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte, y por la otra UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, con NIT 901.676.833-8 representado legalmente por **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 91.533.113 de Bucaramanga, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° Interno 2920 DEL 2024-11-28 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8"., previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1). Que, **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**, en calidad de Secretario de Educación (ordenador del gasto), **DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**, en calidad de Directora Administrativa de la Secretaría de Educación (Supervisora) y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, en condición de contratista, mediante formato FO-AB-45 de fecha 29 de mayo de 2025, realizan la respectiva solicitud de Adición No. 01 al contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. Interno 2920 DEL 2024, dando viabilidad al trámite, acompañado de los respectivos anexos y del documento PRESUPUESTO OFICIAL el cual describe el presupuesto de la presente adición.

2) Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2920 del 2024-11-28 vence el 2025-06-15.

3) Que se suscribió la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI

DOCUMENTO REVISADO

FECHA

FIRMA

Danilo E.

ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 137617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. Interno 2920 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8, se suscribió por un valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.403.320.252,74), con un plazo ejecución de SEIS (6) MESES.

4) Que el día veintiséis (16) de diciembre de 2024, entre Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de Directora Administrativa de Educación y en calidad de Supervisor del contrato y Eduardo Andrés Duarte Acevedo en calidad de representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G suscribieron el acta de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, teniendo como fecha de terminación el día quince (15) de junio del 2025.

5) Que mediante Acta de Comité No. 003 de fecha 22 de mayo de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas en calidad de Secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de Directora Administrativa y Supervisor del Contrato y el representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G, viabilizaron la suscripción de un adicional a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, teniendo en cuenta lo siguiente:

*A) "La minuta del acuerdo marco para Aseo y Cafetería IV, establece que se deben actualizar precios conforme los porcentajes de aumento de IPC y SMLMV, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 10.2 de la cláusula 10 del Acuerdo en mención, la cual preceptúa en el ordinal (...) "c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente. Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente...". Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV. b. Que, Colombia Compra Eficiente emitió un comunicado de fecha 20 de enero del 2025, mediante la cual aprobada y publica la actualización de precios del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, de los servicios de personal."*

*B) Que para el momento de la generación de la solicitud de cotización RFQ, esto es para el mes de noviembre de 2024, se encontraba vigente el catálogo de precios y simulador Excel de la vigencia 2024, razón por lo que la orden de compra fue adjudicada con los valores correspondientes a la vigencia 2024. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.2 de la cláusula 10 del Acuerdo y teniendo en cuenta la actualización del catálogo para la vigencia 2025 por concepto de IPC y SMMLV, es necesario realizar la modificación.*



ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 137617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. Interno 2920 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

C) Que la supervisora DORIS RICO AGUIRRE considera viable la suscripción de un Adicional a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ- TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, sustentado en los lineamientos antes descritos y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1572 de 2024 del 24 de diciembre del 2024 expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente fijado a partir del primero (1) de enero de 2025.

D) Que en el presupuesto inicial se estableció un valor unitario correspondiente al servicio de operario de aseo y de mantenimiento para la vigencia 2024 de la Orden de Compra 137617 de 2024, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESO CON TREINTA Y SEIS MTE (2.488.262,36).

E). Que para la vigencia 2024, la orden de compra se ejecutó desde el día 16 diciembre al 31 de diciembre de 2024, que corresponde a un periodo de QUINCE (15) días de servicio; razón por la cual, el reajuste del valor al SALARIO aplica exclusivamente sobre el valor correspondiente a la vigencia 2025, por un plazo de ejecución de 5,5 meses, condiciones bajo las cuales es procedente reconocer las variaciones en costos y aplicar los factores de actualización correspondientes.

F). Que el contratista presenta el desglose del presupuesto, teniendo en cuenta el incremento salarial para la vigencia del año 2025 de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1572 de fecha 24 de diciembre del 2024, donde fijó a partir del primero (1) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), que corresponde a un aumento del 9,5% del salario mínimo legal. En igual sentido en el comunicado de fecha 20 de enero de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informa sobre la actualización de precios del Acuerdo Marco de precios de Aseo y cafetería IV por concepto de variación del IPC para el año 2025.

G). Que, para la proyección del valor a adicionar en la vigencia 2025, se tomó como base el valor unitario mensual por cada operador establecido en la Orden de Compra de la vigencia 2024 que corresponde a un Valor de 2.488.262,36. Este valor fue ajustado teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para el año 2025, el cual fue del 9,5%, obteniendo una diferencia del valor unitario de 236.384,92 por dicho incremento y que corresponde al valor a reajustar. Así, el valor unitario mensual es incrementado en dicho porcentaje, resultando en un nuevo costo unitario mensual por operador de \$2.724.647,28 para la vigencia 2025. Este nuevo valor unitario fue multiplicado por el plazo de 5.5 meses que corresponde al periodo de ejecución de la vigencia 2025 y por la cantidad de operarios, con el fin de determinar el valor adicional y a reconocer por concepto de ajuste en el costo del servicio debido al cambio de vigencia. 10). Que, de acuerdo con lo anterior, se determina que existe sustento legal para suscribir el adicional No. 1 a la Orden de Compra No. 137617

DOCUMENTO REVISADO

FECHA

FIRMA

Danilo t.

ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 137617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. Interno 2920 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

- Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, que permite restablecer las condiciones económicas y laborales de acuerdo a lo establecido en la norma y en el numeral 4.5 del estudio previo objeto del presente proceso contractual. Adicional que corresponde al ajuste financiero por factor salarial y que asciende a la suma de: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$122.205.805,34 MLCTE. Lo anterior, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "Artículo 40º Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, proyección financiera que cumple con esta exigencia. De acuerdo con lo anterior, tras analizar la preceptiva establecida en el numeral 4.5 del estudio previo No. 2024-04378 y el impacto del aumento salarial correspondiente al año 2025, conforme a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente, según Decretos No. 1572 y 1573 de 2024, el supervisor considera necesario y viable proceder con el reajuste salarial y por ende adelantar los trámites administrativos y presupuestales para la suscripción de la Adición No. 01 a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 - 2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, con el objetivo de reflejar el incremento salarial aplicable al personal vinculado dentro de la ejecución de dicho contrato.

6) Que, el presente adicional, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "Artículo 40º Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, proyección financiera que cumple con esta exigencia.". Véase:

ITEM	VALOR	AÑO	SALARIO MINIMO	CONTRATO EN SMMLV	FORMULA (50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV X SMMLV 2025)	VALOR MAXIMO TOPE ADICION VIGENCIA 202--X 1.423.500,00
VALOR CONTRATO INICIAL	1.403.320.252,74	2024	1.300.000,00	1.079	539,7385587	768.317.838,38
ADICIONAL 1	122.205.805,34				CUMPLE	
<b>VALOR TOTAL ADICIONALES</b>						122.205.805,34



ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 137617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. Interno 2920 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

7). Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2920-2025 vence el 2025-06-15, que las modificaciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos, y como quiera que el contrato se encuentra vigente es procedente realizar el mismo.

8) La Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2502312 de fecha 2025-06-05, bajo el rubro SERVICIO DE ASEO Y ADMINISTRATIVOS I.E SED - 5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.2.3.2.02.02.009.04 (\$122.205.805,34).

9) La Oficina Asesora Jurídica concluye que conforme al Decreto 033 de 2023, las unidades ejecutoras son las responsables de la formulación y ejecución de los procesos contractuales, como encargados de estructurar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato. Por lo tanto, al ser conceptuado como viable por el supervisor del contrato y por el Secretario de Educación quienes son los funcionarios encargados en el marco de sus competencias, se considera necesario dar continuidad a la suscripción del ADICIONAL No. 1, en los términos solicitados.

10). Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional y prorrogar, que se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente tiene por objeto ampliar el valor de la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2920 del 2024-11-28.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** adiciónese al valor pactado en la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2920 del 2024-11-28 un valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 122.205.805,34).

PARÁGRAFO I. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total acumulado del presente contrato es de: MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.525.526.058,08)

PARÁGRAFO II. El valor del presente adicional se pagará en la forma dispuesta en el contrato principal.

**CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2502312 de fecha 05/06/2025, bajo el rubro SERVICIO DE ASEO Y ADMINISTRATIVOS I.E SED - 5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.2.3.2.02.02.009.04 (\$122205805.34).).

DOCUMENTO REVISADO

FECHA

FIRMA

Dario F.

ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 137617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. Interno 2920 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, el CONTRATISTA se obliga a adicionar las garantías que están constituidas, de conformidad con el valor y plazo que se fijan en el mismo.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA SEXTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II. Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>.

**CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN.** Para la ejecución de la presente Adición No. 01 se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto, pago de impuestos y la aprobación de la garantía suscrita en el contrato principal.

**FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II**

2431

Documento 04-AD ADICIONALES EDUCACION Numero.[2502920]  
Division 04-05 SECRETARIA DE EDUCACION  
Tercero 901676838 UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 46

Fecha: 09-06-2025

Concepto ADICIONAL 1 ORDEN DE COMPRA No. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 - 2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024-11-28. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENT DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8.

Cuenta	Descripción	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005850057.220904.124101.2.3.2.02.02.009.0	Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED	122,205,805.34
Total :		122,205,805.34

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO

APRUEBA

Digitó: MMARIA

Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2920 de 2024-11-28 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

Número de Póliza: 69589

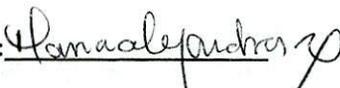
<b>Tipo de Aprobación:</b>	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
<b>Dependencia:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
<b>Número de Contrato:</b>	2920 ✓			
<b>Fecha del Contrato:</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
	28	11	2024 ✓	
<b>Objeto del Contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8			
<b>Contratista:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G			
<b>Póliza Expedida por:</b>	CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			
Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:				
<b>Amparos:</b> (ver tabla de amparos)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2024-12-16	2025-06-16	\$569.400.000,00
<b>Observaciones</b>	Por medio de la presente se aprueba el anexo 4 de la póliza No. 69589 de RCE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 137617 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2025, NUMERO INTERNO 2920-2024 PROCESO CAS-OAJ-TVEC-010-2024. Nota: En el acta aclaratoria se ajusta la fecha de terminación de la orden de compra y el valor de la misma.			

Se firma la presente aprobación en la ciudad de Yopal, el Diecisiete(17) días del mes de Junio del 2025. ✓

Aprobado Por:

  
KAREN SOFIA SANTA FE AGUDELO  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Revisó:



Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2920 de 2024-11-28 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

Número de Póliza: 76198

<b>Tipo de Aprobación:</b>	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
<b>Dependencia:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
<b>Número de Contrato:</b>	2920			
<b>Fecha del Contrato:</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
	28	11	2024	
<b>Objeto del Contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8			
<b>Contratista:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G			
<b>Póliza Expedida por:</b>	CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			
Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:				
<b>Amparos:</b> (ver tabla de amparos)	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-12-16	2025-12-15	\$280.664.050,55
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-12-16	2028-06-15	\$210.498.037,91
	CALIDAD DE LOS BIENES	2024-12-16	2025-12-15	\$140.332.025,27
<b>Observaciones</b>	SE APRUEBA POLIZA 76198 ANEXO 1 DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N 137617 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2025, NUMERO INTERNO 2920-2024 PROCESO CAS-OAJ-TVEC-010-2024. Nota: En el acta aclaratoria se ajusta la fecha de terminación de la orden de compra y el valor de la misma.			

Se firma la presente aprobación en la ciudad de Yopal, el Once(11) días del mes de Junio del 2025.

Aprobado Por:

  
KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA



Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2920 de 2024-11-28 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

Revisó: Hanna Alejandra

**A QUIEN INTERESE:**

**CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** Certifica que nuestro asegurado **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** identificado con NIT **901.676.833-8** tiene contratada la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° **69589** bajo las siguientes condiciones:

**ASEGURADO:** UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

**BENEFICIARIO:** UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338 Y/O  
DEPARTAMENTO DEL CASANARE NIT 8920992166

**VIGENCIA:** DESDE 28/11/2024 HASTA 31/05/2025

**VIGENCIA:** DESDE 16/12/2024 HASTA 16/06/2025

**LIMITE ASEGURADO:**

Máximo COP \$ 569.400.000 límite por evento y por vigencia

**ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:**

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

**IDENTIFICACIÓN:** ORDEN DE COMPRA 137617 DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. CCE-126-2023

**OBJETO:** SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE COMPRA INICIAL

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL SMMLV DEL 2025, SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES. POLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO No. 76198

**AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 %:**

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

- a) Predios, labores y Operaciones.
- b) Gastos de defensa
- c) RC Cruzada
- d) Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de \$5.000.000 evento, lo que sea mayor.

**COBERTURAS SUBLIMITADAS:**

- e) Responsabilidad Civil Patronal  
Límite por evento 50% del límite asegurado

631466

Límite por vigencia	100% del límite asegurado
f) Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)	
Límite por evento	20% del límite asegurado
Límite por vigencia	40% del límite asegurado
g) Vehículos propios y no propios.	
Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros \$ 60.000.000  
Lesiones o muerte a una persona \$ 60.000.000  
Lesiones o muerte a dos o más personas. \$ 120.000.000

- h) Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublímite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes
- |                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Límite por evento   | 5% del límite asegurado  |
| Límite por vigencia | 10% del límite asegurado |
- i) RC Parquaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.
- |                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento   | 50% del límite asegurado  |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |
- j) Contaminación, súbita, accidental e imprevista
- |                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento   | 50% del límite asegurado  |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |

**DEDUCIBLES:**

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Demás eventos: 10 % de la pérdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida.

Este certificado no modifica de manera alguna ni toma precedente sobre los términos y condiciones de la póliza.

*La presente se expide en Bogotá a los 17 días del mes de junio de 2025*



**GLORIA STELLA GARCÍA MONCADA**  
**CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**

2435

**Validación de Póliza**

Número de Referencia:   
Número de Identificación:

! Los campos obligatorios [Validar Póliza](#) [Limpiar](#)

**Datos De La Póliza**

Póliza/Endoso: 76198/1	Fecha de Emisión: 06/06/2025
Tomador:	Inicio de Vigencia: 16/12/2024
Monto de la prima de la póliza: \$ 0,00	Fin de Vigencia: 15/06/2028

[Descargar Póliza](#)

MEMORANDO No

= 099

730.85

Yopal, 10 de junio de 2025.

PARA: Karen Sofía Santafe Agudelo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora Administrativa de Educación.

ASUNTO: Solicitud de Aprobación de pólizas. ✓

GOBERNACIÓN DE CASANARE  
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO  
Quien Recibe  
*Mónica P.J. 157*  
Fecha 10/6/25 Hora 5:20 pm.

Atento saludo,

Mediante la presente me permito allegar póliza de cumplimiento No. 76198 de fecha 06 de junio de 2025 y póliza de Responsabilidad Civil No. 69589 de fecha 09 de junio de 2025 de la Aseguradora CHUBB según modificación de acta de inicio de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, para su respectiva aprobación.

Atentamente,

  
DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE  
Directora Administrativa Secretaría de Educación

Anexo:  
Oficio radicado 1 folio  
Póliza de cumplimiento No. 76198 de fecha 06 de junio de 2025 en 9 folios  
Póliza de Responsabilidad Civil No. 69589 de fecha 09 de junio de 2025 en 5 folios

Total, folios 15 ✓

Proyectó: María C Gaona Tapias, Profesional Apoyo Supervisión *Mc*



2437

CAS2025ER004834 Montia del Coimen.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DPTAL  
RECIBIDO  
10 JUN 2025  
9:27 am  
Adriana  
RECIBIDO POR  
Anejo: 22 Folios

Yopal, 10 de junio de 2025

Doctora:  
**DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**  
Directora Administrativa SED  
[administrativa@sedcasanare.gov.co](mailto:administrativa@sedcasanare.gov.co)  
Supervisor  
Ciudad.

Asunto: Solicitud de revisión, aprobación y publicación de pólizas de la orden de compra No. 137617, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 2920 de 2024-11-28 con fecha de inicio del 16 de diciembre 2024 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CASANARE Y la UNIÓN TEMPORAL SERVIR CASANARE**

Cordial saludo,

De manera respetuosa nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar revisión, aprobación y publicación de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil según modificación de acta de inicio, del contrato en mención

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

**MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**



Colombia Compra Eficiente

2438

**DEPARTAMENTO DEL CASANARE**  
**N.I.T. 892099216**  
**ORDEN DE COMPRA**

**UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**  
N.I.T. 901676833  
CALLE 30 # 24-38  
OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE  
FLORIDABLANCA,  
Atte: Viviana Andrea Suarez Arbeláez  
comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com  
Teléfono: +607 7000470

Número de Orden **137617**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**  
Fecha de Emisión **28/11/24**  
Fecha de Vencimiento **15/06/25**  
Comprador **Karen Sofia Santafe Agudelo**  
Ordenador del gasto **valida items**  
Supervisor **DIRECTOR DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS**

Teléfono **6336339**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA PRO ADULTO 3%  
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 1%  
ESTAMPILLA PRO CULTURA 1% ESTAMPILLA  
UNITROPICO 1.5% ESTAMPILLA PRO DEPORTE  
2.5%, y los descritos en los documentos previos.**  
Justificación **SERVICIOS INTEGRALES DE  
ASEO Y CAFETERIA Y OPERRIOS PARA  
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

**Enviar a**

DEPARTAMENTO DEL  
CASANARE  
Carrera 20 #8 67  
Yopal Casanare  
Atte: DIEGO ARDILA PLAZAS

**Facturar a**

DEPARTAMENTO DEL  
CASANARE  
Carrera 20 #8 67  
Yopal, Casanare  
Atte: Karen Sofia Santafe  
Agudelo  
Cuenta: #29100007489

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 17	6.0	Mes	42.300.460,12	253.802.760,72
	VFT					
2	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	6.0	Mes	29.859.148,32	179.154.889,92
	VFT					
3	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	6.0	Mes	24.882.623,60	149.295.741,60
	VFT					
4	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	6.0	Mes	49.765.247,20	298.591.483,20
	VFT					
5	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	6.0	Mes	14.929.574,16	89.577.444,96
	VFT					
6	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	4.976.524,72	29.859.148,32
	VFT					
7	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	12.441.311,80	74.647.870,80
	VFT					
8	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
	VFT					
9	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
	VFT					
10	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0,00	0,00
	VFT					
11	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
	VFT					
12	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
	VFT					
13	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0,00	0,00
	VFT					
14	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	9.953.049,44	59.718.296,64
	VFT					
15	240	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00

15

2439

Línea Presupuesto		Descripción	Cant. Unidad		Precio	Total
16	240	ays04--R8 - Recargo por dotación	1.0	Unidad	0,00	0,00
	VFT	especial				
17	240	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	125.408.422,9440	125.408.422,94
	VFT					
18	240	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	23.827.600,359360	23.827.600,36
	VFT					
					<b>1.403.320.252,74</b>	<b>COP</b>

2440

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	448580
Número de orden de compra a modificar:	137617
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Nombre del solicitante:	Diego Fernando ardila plazas
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-20 18:06:36

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-31	2025-06-15
Dirección de la entidad	Carrera 20 #8 67	carrera 20 # 8 - 02

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133024	ADM II REG 8	2404566	2404566	
133025	VF ADM REG 8	VFT2025 ADM	VFT2025 ADM	

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 17	6.0	Mes	42300460.12	2404566	253802760.72

17

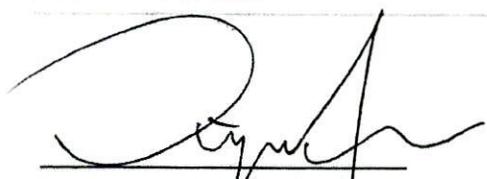
2	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	6.0	Mes	29859148.32	2404566	179154889.92
3	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	6.0	Mes	24882623.60	2404566	149295741.60
4	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	6.0	Mes	49765247.20	2404566	298591483.20
5	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	6.0	Mes	14929574.16	2404566	89577444.96
6	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	4976524.72	2404566	29859148.32
7	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	12441311.80	2404566	74647870.80
8	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2488262.36	2404566	14929574.16
9	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7464787.08	2404566	44788722.48
10	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0.00	2404566	0.00
11	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7464787.08	2404566	44788722.48

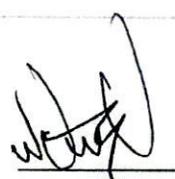
2442

12	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2488262.36	2404566	14929574.16
13	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0.00	2404566	0.00
14	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	9953049.44	2404566	59718296.64
15	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	2404566	0.00
16	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	2404566	0.00
17	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	125408422.9440	2404566	125408422.94
18	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	23827600.359360	2404566	23827600.36

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<b>Detalle o justificación de la aclaración</b>							
Se realiza modificación a la fecha de vencimiento de la orden de compra teniendo en cuenta que se suscribió acta de inicio el día 16 de diciembre de 2024.							

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Diego Ardila Plazas  
 Documento: 1118545389

  
 Firma de proveedor  
 Nombre: María Victoria Urrego Castro  
 Documento: 1.039.453.216

31422-5895 Ancla 2443



Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a [www.fianzaset.com.mx/valida](http://www.fianzaset.com.mx/valida) o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.  
Nit 860.026.518-6  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7  
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX  
(57 601) 319-0400  
(57 601) 319-0408 Fax  
(57 601) 319-0300  
[www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	76198	1	21007619800001
Sucursal	Vigencia del Seguro		Fecha de Emisión	
01304 - BOGOTA	Desde: 00:00 del día 28/11/2024	Hasta: 24:00h del día 15/6/2028	06/06/2025	

<b>Tomador:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	<b>C.C. O NIT:</b>	9016768338
<b>Dirección:</b>	CL 30 24 38 OF 503	<b>Ciudad:</b>	FLORIDABLANCA
<b>Afianzado:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	<b>C.C. O NIT:</b>	9016768338
<b>Dirección:</b>	CL 30 24 38 OF 503	<b>Ciudad:</b>	FLORIDABLANCA
<b>Asegurado:</b>	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	<b>C.C. O NIT:</b>	8920992166
<b>Beneficiario:</b>	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	<b>C.C. O NIT:</b>	8920992166
<b>Intermediario</b>			
30311-MULTIRIESGOS DE MBIA LIMITADA			

**Información del riesgo**

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2024/12/16	2025/12/15	280.664.050.55 COLS	0.00 COLS
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2024/12/16	2028/06/15	210.498.037.91 COLS	0.00 COLS
1467 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	2024/12/16	2025/12/15	140.332.025.27 COLS	0.00 COLS

**Valor Asegurado Total 631.494.113.73 COLS**

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contactenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

**LÍNEA DE VALIDACIÓN: 09280B64A6**

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea, allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

<b>Valor Prima</b>	0.00 COLS
<b>Gastos Exped.</b>	0.00 COLS
<b>I.V.A.</b>	0.00 COLS
<b>Total a Pagar</b>	0.00 COLS

*[Firma]*  
Tomador

*[Firma]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.



**TOMADOR UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito
- Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web [www.chubb.com.co](http://www.chubb.com.co)  
Para mayor información contactenos por al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)



(415)0000008068289(8020)21007619800001(3900)0000000000(96)00000000  
(415)0000008068289(8020)21007619800001(3900)0000000000(96)00000000

**Cupón de Pago**  
Referencia de Pago: 21007619800001

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago		
Efectivo		\$
Cheque	Cod Bco	\$
Cheque	Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>		\$

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero: Estadio Jardines Usatir, Abogados Lara, Defensor Principal: José Federico Usatir, González, Defensor Suplente: Luis Humberto Usatir, González, Inveccio, Carrera 11A # 96-10 Oficina 203 Edificio Office, Bogotá D.C. Teléfono: 57 (00) 61886183 Fax: 57 (00) 61886184 <http://www.indefinfinanciero.com>

ENTIDAD BANCARIA

GOBERNACION DE CASANARE  
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO  
Quien Recibe  
10/6/25 RJJ/LSA  
F: 15 Hora: 5:20 PM

2444

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	76198	1	21007619800001 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro		Fecha de Emisión	
03 - BOGOTA	Desde: 00:00h del día 16/12/2024	Hasta: 24:00h del día 15/6/2028	06/06/2025	

**Objeto de la Garantía**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 137617 DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. CCE -126 - 2023, CUYO OBJETO ES:

SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

\*\*\*\*\*

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

*[Signature]*  
Tomador

*[Signature]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.



CLIENTE  
Defensor del Consumidor Financiero Esteban Uribe Arce, Lda. Defensor Principal: José Pedro Uribe Arce, Defensor: Simón Luis Humberto Uribe Arce, Dirección: Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Office, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6181818 Fax: (57 601) 6181861 Bogotá Colombia Correo electrónico: [defensora@chubbseguros.com](mailto:defensora@chubbseguros.com) Página Web: <http://www.usuarialchubb.com>

2445

Chubb Seguros Colombia S.A.  
NIT: 860.026.518-6  
Calle 72 #10-51 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia  
O +(571) 319 0300  
F +(571) 319 0408

CHUBB®

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

07/09/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D001  
07/09/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEGo45

**1. AMPAROS**

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

**1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

- 1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;
- 1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;
- 1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

**1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- 1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- 2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
- 3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

**1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

**1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**2. EXCLUSIONES**

**LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA **ECONÓMICA EXIGIBLE A LA COMPAÑÍA** EN CASO DE SINIESTRO.

**4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,

Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

- 5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

**7. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- 7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- 7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
- 7.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN

VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA.CORRESPONDIENTE.

**9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

**10. SUBROGACION.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA

LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

**11. CESIÓN DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

**12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

**13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**15. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

**16. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**17. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

2457

## 18. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.

Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico

Bogotá D.C., Colombia.

Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.

PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164

Fax: (571) 6108164

e-mail: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com)

Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.



Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX  
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400  
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax  
Colombia [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

2452

Póliza Ant.:

<b>Ramo</b> 12 RESPONSABILIDAD	<b>Operación</b> 21 Aum sin mov p	<b>Póliza</b> 69589	<b>Anexo</b> 2	<b>Referencia</b> 12006958900002						
<b>Sucursal</b> 03 BOGOTA	<b>Vigencia del Seguro</b>			<b>Fecha de Emisión</b>						
	<b>Desde</b>	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>	<b>Hasta</b>	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
	2024	12	16	00		2025	06	16	24	
<b>Tomador</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G			<b>C.C. O NIT</b>	9016768338					
<b>Dirección</b>	CL 30 24 38 OF 503			<b>Ciudad</b>	BOGOTA, D.C.					
<b>Asegurado</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G			<b>C.C. O NIT</b>	9016768338					
<b>Dirección</b>	CL 30 24 38 OF 503			<b>Ciudad</b>	BOGOTA, D.C.					
<b>Beneficiario</b>	TERCEROS AFECTADOS			<b>C.C. O NIT</b>	11111					
<b>Dirección</b>				<b>Ciudad</b>						
<b>Intermediario</b>	30311 MULTIRIESGOS DE MBIA LIMITADA									

**Información del Riesgo:** La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO A EL CATA DE INICIO.

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales. Para mayor información contactenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com). Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficry, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com) Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	0,00 \$COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$COP
Valor I.V.A.	0,00 \$COP
<b>Total Prima</b>	<b>0,00 \$COP</b>
Gastos de Expedición	0,00 \$COP
I.V.A. Gastos Expedición	0,00 \$COP
<b>Total Otros Pagos</b>	<b>0,00 \$COP</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>0,00 \$COP</b>

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

*[Signature]*  
TOMADOR

*[Signature]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.

CLIENTE



Referencia de Pago  
12006958900002

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

<b>Tomador</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
<input type="checkbox"/>	Citibank Cta Ahs. 5019884025
<input type="checkbox"/>	Bancolombia Cta Cte 04802651807
<input type="checkbox"/>	Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter
<input type="checkbox"/>	Davivienda Cta Cte 516990066

<b>Forma de Pago</b>	
Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	\$

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web [www.chubb.com.co](http://www.chubb.com.co)  
Para mayor información contactenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)



415770999800062980201200695890000239000000000009600000000  
(415)7709998000629(8020)12006958900002(3900)0000000000(96)00000000

ENTIDAD BANCARIA

KDMORAS

10

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE CASANARE  
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO  
Quien Recibe

10/6/25  
F. 15

10/6/25 Hora 5:00PM

2453



<b>PÓLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/69589	2	1
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

**TOMADOR:**

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338

**ASEGURADO:**

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338 Y/O DEPARTAMENTO DEL CASANARE NIT 8920992166

**BENEFICIARIOS:**

Terceros afectados

**MONEDA:**

Pesos Colombianos

**LIMITE ASEGURADO:**

Máximo COP \$ \$ 520.000.000 límite por evento y por vigencia

**ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA:**

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

IDENTIFICACIÓN: ORDEN DE COMPRA 137617 DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. CCE-126-2023

OBJETO: SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERRIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE COMPRA INICIAL.

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

POLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO No. 76198

**SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:**

Cero a la fecha

**VIGENCIA:**

DESDE 28/11/2024 HASTA 31/05/2025

**VIGENCIA:**

DESDE 16/12/2024 HASTA 16/06/2025

**CLAUSULADO:**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
08/02/2023-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I  
30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGO63

**MODALIDAD DEL SEGURO**

Por ocurrencia

**AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:**

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LIMITE ASEGURADO")

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

M



<b>PÓLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/69589	2	2
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

- a. Predios, labores y Operaciones.
- b. Gastos de defensa
- c. RC Cruzada
- d. Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de **\$5.000.000** evento, lo que sea mayor.

**COBERTURAS SUBLIMITADAS:**

- e. Responsabilidad Civil Patronal
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- f. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)
 

Límite por evento	20% del límite asegurado
Límite por vigencia	40% del límite asegurado
- g. Vehículos propios y no propios.
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	\$ 120.000.000

- h. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublímite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes entregados al asegurado a cualquier título no traslativo de dominio.

Límite por evento	5% del límite asegurado
Límite por vigencia	10% del límite asegurado

- i. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

- j. Contaminación, súbita, accidental e imprevista

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

**DEDUCIBLES:**

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Demás eventos: 10 % de la pérdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida.

**CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).**

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.

**CHUBB®**

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/69589	2	3
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

2455

- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

**TERRITORIO Y JURISDICCION:**  
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

**PRIMA VIGENCIA SIN IVA:**  
\$ 0  
Gastos de emisión: COP \$12.000 + IVA

**EXCLUSIONES:**

- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ENERGIA, TELECOMUNICACIONES, GAS, HIDROCARBUROS.**
- **INCENDIOS FORESTALES.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**
- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS**
- **SERVICIOS EN MINAS.**
- **INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES A TERCEROS DERIVADA DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A SINIESTROS OCURRIDOS CON OCASIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, MOTÍN, DESORDEN POPULAR, TUMULTO POPULAR, ACTOS TERRORISTAS O CAUSADOS POR HUELGA O PERTRECHOS DE GUERRA.**
- **RESPONSABILIDAD POR EL USO Y/O TENENCIA DE AMBULANCIAS U OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA**
- **OPERACIÓN BANCOS DE SANGRE.**
- **RESPONSABILIDAD DERIVADA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE SEA UTILIZADO PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA**
- **MALA PRAXIS MÉDICA Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O SERVICIOS MÉDICOS**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A:**
  - A. TRANSMISIÓN DE VIRUS Y/O ENFERMEDADES**
  - B. VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) Y/O SÍNDROME COMPLEJO RELACIONADO AL SIDA (ARC) Y/O SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)**
  - C. CUALQUIER VIRUS O SÍNDROME RELACIONADO CON LO ANTERIOR O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD O INFECCIÓN TRANSMITIDA POR LA SANGRE O CUALQUIER MUTACIÓN, DERIVACIÓN O VARIACIÓN DE LA MISMA QUE RESULTE DE LA FABRICACIÓN O SUMINISTRO DE SANGRE O PRODUCTOS SANGUÍNEOS, INCLUIDOS, AUNQUE NO LIMITADOS**
- **A: PREPARACIONES SANGUÍNEAS, SUEROS, PLASMA, PRODUCTOS**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

**VIGILADO**

13

2456

**CHUBB®**

<b>PÓLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/69589	2	4
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

**CELULARES Y SANGRE EN LA MEDIDA EN QUE SE DERIVAN DE LA SANGRE HUMANA O ANIMAL.**

- ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN

**SUBJETIVIDADES:**

- La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.

**CONSIDERACIONES:**

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo con la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza

**NOTAS:**

**Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.**



Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX  
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400  
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax  
Colombia [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

268  
Alejandra  
2457

Póliza Ant.:

<b>Ramo</b> 12 RESPONSABILIDAD	<b>Operación</b> 22 Aum con mov p	<b>Póliza</b> 69589	<b>Anexo</b> 4	<b>Referencia</b> 12006958900004
<b>Sucursal</b> 03 BOGOTA	<b>Vigencia del Seguro</b> Desde Año Mes Día Hora 2024 12 16 00	<b>Hasta</b> Año Mes Día Hora 2025 06 16 24	<b>Fecha de Emisión</b> Año Mes Día 2025 06 13	
<b>Tomador</b> UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	<b>Dirección</b> CL 30 24 38 OF 503		<b>C.C. O NIT</b> 9016768338 <b>Ciudad</b> BOGOTA, D.C.	
<b>Asegurado</b> UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	<b>Dirección</b> CL 30 24 38 OF 503		<b>C.C. O NIT</b> 9016768338 <b>Ciudad</b> BOGOTA, D.C.	
<b>Beneficiario</b> TERCEROS AFECTADOS	<b>Dirección</b> NA		<b>C.C. O NIT</b> 1111 <b>Ciudad</b> 0	
<b>Intermediario</b> 30311 MULTIRIESGOS DE MBIA LIMITADA				

**Información del Riesgo:** La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE EL PRESENTE ENDOSO

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com) Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

**La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.**

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	100.000,00 \$COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$COP
Valor I.V.A.	19.000,00 \$COP
<b>Total Prima</b>	<b>100.000,00 \$COP</b>
Gastos de Expedición	12.000,00 \$COP
I.V.A. Gastos Expedición	2.280,00 \$COP
<b>Total Otros Pagos</b>	<b>14.280,00 \$COP</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>133.280,00 \$COP</b>

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

CLIENTE

*[Signature]*  
TOMADOR

*[Signature]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.



Referencia de Pago  
12006958900004

Cupón de Pago  
Nit 860.026.518-6

**Tomador** UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Citibank Cta Ahs. 5019884025                                  | <input type="checkbox"/> Bancolombia Cta Cte 04802651807 |
| <input type="checkbox"/> Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter | <input type="checkbox"/> Davivienda Cta Cte 516990066    |

<b>Forma de Pago</b>	
Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	\$

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web [www.chubb.com.co](http://www.chubb.com.co)  
Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)



4157709998000629802012006958900004390000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12006958900004(3900)000000000(96)00000000

KDMORAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE CASANAY

OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

Quien Recibe

Manuel P. 0157

Fecha 16/5/25 Hora

2458



<b>PÓLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/69589	3	1
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

**TOMADOR:**

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338

**ASEGURADO:**

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338 Y/O DEPARTAMENTO DEL CASANARE NIT 8920992166

**BENEFICIARIOS:**

Terceros afectados

**MONEDA:**

Pesos Colombianos

**LIMITE ASEGURADO:**

Máximo COP \$ 569.400.000 límite por evento y por vigencia

**ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA:**

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

IDENTIFICACIÓN: ORDEN DE COMPRA 137617 DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. CCE-126-2023

OBJETO: SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERRIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE COMPRA INICIAL.

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL SMMLV DEL 2025, SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

POLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO No. 76198

**SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:**

Cero a la fecha

**VIGENCIA:**

DESDE 28/11/2024 HASTA 31/05/2025

**VIGENCIA:**

DESDE 16/12/2024 HASTA 16/06/2025

**CLAUSULADO:**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

08/02/2023-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I

30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGO63

**MODALIDAD DEL SEGURO**

Por ocurrencia



<b>PÓLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/69589	3	2
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

**AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:**

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LÍMITE ASEGURADO")

- a. Predios, labores y Operaciones.
- b. Gastos de defensa
- c. RC Cruzada
- d. Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de **\$5.000.000** evento, lo que sea mayor.

**COBERTURAS SUBLIMITADAS:**

- e. Responsabilidad Civil Patronal
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- f. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)
 

Límite por evento	20% del límite asegurado
Límite por vigencia	40% del límite asegurado
- g. Vehículos propios y no propios.
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	\$ 120.000.000

- h. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublímite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes entregados al asegurado a cualquier título no traslativo de dominio.
 

Límite por evento	5% del límite asegurado
Límite por vigencia	10% del límite asegurado
- i. RC Parquaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- j. Contaminación, súbita, accidental e imprevista
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

**DEDUCIBLES:**

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Demás eventos: 10 % de la pérdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida.

**CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).**



<b>PÓLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/69589	3	3
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

**TERRITORIO Y JURISDICCION:**  
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

**PRIMA VIGENCIA SIN IVA:**  
\$ 100.000  
Gastos de emisión: COP \$12.000 + IVA

**EXCLUSIONES:**

- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ENERGIA, TELECOMUNICACIONES, GAS, HIDROCARBUROS.**
- **INCENDIOS FORESTALES.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**
- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS**
- **SERVICIOS EN MINAS.**
- **INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES A TERCEROS DERIVADA DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A SINIESTROS OCURRIDOS CON OCASIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, MOTÍN, DESORDEN POPULAR, TUMULTO POPULAR, ACTOS TERRORISTAS O CAUSADOS POR HUELGA O PERTRECHOS DE GUERRA.**
- **RESPONSABILIDAD POR EL USO Y/O TENENCIA DE AMBULANCIAS U OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA**
- **OPERACIÓN BANCOS DE SANGRE.**
- **RESPONSABILIDAD DERIVADA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE SEA UTILIZADO PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA**
- **MALA PRAXIS MÉDICA Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O SERVICIOS MÉDICOS**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A:**
  - A. TRANSMISIÓN DE VIRUS Y/O ENFERMEDADES**
  - B. VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) Y/O SÍNDROME COMPLEJO RELACIONADO AL SIDA (ARC) Y/O SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)**
  - C. CUALQUIER VIRUS O SÍNDROME RELACIONADO CON LO ANTERIOR O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD O INFECCIÓN TRANSMITIDA POR LA SANGRE O CUALQUIER MUTACIÓN, DERIVACIÓN O VARIACIÓN DE LA MISMA QUE RESULTE DE LA FABRICACIÓN O SUMINISTRO DE SANGRE O PRODUCTOS SANGUÍNEOS, INCLUIDOS, AUNQUE NO**

DE COLOMBIA  
VIGILADO

2461

**CHUBB®**

<b>PÓLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/69589	3	4
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

**LIMITADOS A: PREPARACIONES SANGUÍNEAS, SUEROS, PLASMA, PRODUCTOS CELULARES Y SANGRE EN LA MEDIDA EN QUE SE DERIVAN DE LA SANGRE HUMANA O ANIMAL.**

- **ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN**

**SUBJETIVIDADES:**

- **La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.**

**CONSIDERACIONES:**

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo con la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza

**NOTAS:**

**Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.**

2462



REMISIÓN DOCUMENTOS  
 PUBLICACIÓN SECOP  
 FO-AB-73  
 23-07-2020  
 V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE  
 OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO  
 Quien Recibe  
 M. ORTIZ PJ: 0423  
 20/6/25 Hora: 2:00pm

Yopal 20 de junio de 2025

Me permito enviar documentos que se listan, para archivo en la carpeta digital, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA	
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	28-11-2024
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE COMPONEN LA REGIONAL 8
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Ítem	Nombre Documento	No. Numero de folios
1	Modificación y Prorroga Orden de Compra 137617 - Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024.	17
Total folios remitidos		17
Total folios con oficio de remisión		18

Cordialmente,

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE  
 Directora administrativa  
 Decreto 390 del 06-12-2024  
 Supervisora

Elaboró:  
 Arnold Ortiz Dejadillo  
 Profesional Contratado SED

2463

**MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA**

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	451122
Número de orden de compra a modificar:	137617

Entidad compradora:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Nombre del solicitante:	Diego Fernando ardila plazas
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafeteria IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-06-11 18:30:17

**Campos a Actualizar**

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-06-15	2025-07-03

**Cuentas asociadas**

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133024	ADM II REG 8	2404566	2404566	
133025	VF ADM REG 8	VFT2025 ADM	VFT2025 ADM	
143569	CDP REAJUSTE VIGENCIA 2025 EDU	25023-12	25023	12

**Artículos actuales**

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

2464

1	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 17	6.0	Mes	42300460.12	2404566	253802760.72
2	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	6.0	Mes	29859148.32	2404566	179154889.92
3	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	6.0	Mes	24882623.60	2404566	149295741.60
4	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	6.0	Mes	49765247.20	2404566	298591483.20
5	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	6.0	Mes	14929574.16	2404566	89577444.96
6	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	4976524.72	2404566	29859148.32
7	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	12441311.80	2404566	74647870.80
8	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2488262.36	2404566	14929574.16
9	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7464787.08	2404566	44788722.48
10	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0.00	2404566	0.00

2465

11	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	7464787.08	2404566	44788722.48
12	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2488262.36	2404566	14929574.16
13	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 0	6.0	Mes	0.00	2404566	0.00
14	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	9953049.44	2404566	59718296.64
15	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	2404566	0.00
16	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	2404566	0.00
17	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	136329406.44	2404566	136329406.44
18	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	25902587.22	2404566	25902587.22
19	REAJUSTE VIGENCIA 2025	1.0	Unidad	109209834.98	25023-12	109209834.98

**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se realiza modificación a la orden de compra de común acuerdo, teniendo en cuenta los documentos anexos .



Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Diego Arduca Plaza  
 Documento: 1118545389



Firma de proveedor  
 Nombre: María Victoria Uirego Carazo  
 Documento: 1.039.453.216. Medallon

ACTA No. 004 DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN ORDEN DE COMPRA No. 137617- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28.

FECHA: Yopal, 09 de junio de 2025  
HORA: 10:00 a.m.  
LUGAR: Oficina Despacho - Secretaria de Educación

Siendo las 9:00 am del día 09 de junio de 2025, se reúne el Comité Técnico de Dirección de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, celebrado entre el departamento de Casanare y Unión Temporal Ecolimpieza 4G, atendiendo las facultades previstas en la CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES -, donde se prevé la pertinencia de analizar la ejecución del contrato y realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del objeto contractual, con el propósito de concertar la posibilidad de suscribir una prórroga al vínculo contractual aquí mencionado.

**Asistentes:**

**a) Por el Departamento de Casanare**

Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación de Casanare,  
Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa y Supervisor del Contrato  
Melissa Borja Machado, Profesional Universitario

**b) Por el contratista Unión Temporal Ecolimpieza 4G**

María Victoria Urrego Castaño, Representante Legal  
Andrea Carolina Calderón Medina – Coordinador del proyecto.

**Invitada:**

- María Del Carmen Gaona Tapias -Profesional de apoyo a la supervisión.

**Orden del Día:**

1. Revisión Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.
2. Análisis de suscripción de prórroga No. 01 de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 - 2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.
3. Aprobación prórroga No.1 Orden de Compra No. 137617 de 2024

ACTA No. 004 DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN ORDEN DE COMPRA No. 137617- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28.

## Desarrollo de la Reunión

### 1. Revisión orden de compra No 137617- Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.

La Directora Administrativa de la Secretaría de Educación, Doris Rico Aguirre en calidad de supervisora informa que la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 cuyo objeto: *PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8*, se suscribió por un valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.403.320.252,74), con un plazo ejecución de SEIS (6) MESES, con acta de inicio suscrita con fecha 16 de diciembre de 2024 y fecha de terminación el día 15 de junio de 2025.

Que el día 05 de junio de 2025 se solicitó a la Tienda Virtual del Estado Colombiano modificación a la orden de compra por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.205.805,34) MLCTE, que correspondió al ajuste de actualización de precios del Acuerdo Marco de precios de Aseo y cafetería IV por concepto de variación del IPC para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1572 de fecha 24 de diciembre del 2024 donde fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1) de enero de 2025.

Al respecto, con corte al día 09 de junio de 2025, el contrato presenta un avance de ejecución física del 97,22% y se ha pagado al contratista la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS \$525.118.818,25 M/CTE, presentando a la fecha un avance dentro de la normalidad contractual sin que exista ningún requerimiento consolidado de incumplimiento al contratista Unión Temporal Ecolimpieza 4G.

### 2. Análisis de suscripción de prórroga No. 01 de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 - 2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28

Al respecto, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación, en cabeza de la Dra. DORIS RICO AGUIRRE, expresa que, atendiendo las necesidades actuales del servicio, resulta pertinente evaluar la posibilidad de prorrogar la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de

ACTA No. 004 DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN ORDEN DE COMPRA No. 137617- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28.

Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-10 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.

La supervisora explica que, mediante la Orden de Compra No. 137617 del contrato mencionado, se han prestado servicios operativos a los establecimientos educativos del Departamento de Casanare, la cual dicho contrato tiene como fecha de terminación el día 15 de junio de 2025. Sin embargo, tras un análisis financiero de su ejecución, se identificó la existencia de recursos no ejecutados, los cuales podrían destinarse a la ejecución de nuevos días de servicio de operarios, teniendo en cuenta la necesidad y requerimiento de operación en las labores administrativas de los establecimientos educativos, para que se garantice la continuidad en la prestación de servicios básicos como aseo, cafetería, limpieza y mantenimiento de instalaciones. Esto permitirá conservar los planteles educativos en condiciones óptimas de salubridad e higiene, asegurando la funcionalidad de la infraestructura física y de los inmuebles.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora DORIS RICO AGUIRRE considera viable la suscripción de una prórroga a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, sustentado en los términos y condiciones antes descritos.

Respecto a la ejecución de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 en tiempo y valor se tiene el siguiente balance financiero:

**DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:**

Plazo	6 meses
Valor orden de compra	\$ 1.403.320.246,00
Valor adicional orden de compra	\$ 122.205.805,34
Valor total orden de compra	<b>\$ 1.525.526.051,34</b>
Total, pagado	\$ 525.118.817,45
Pagos proyectados hasta el 15 de junio de 2025	\$ 844.539.843,25
Saldo	\$ 155.867.390,64

La prórroga al plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 tendrá efectos a partir del día 16 de junio de 2025.

En este contexto, el supervisor presenta un balance financiero final de los recursos no ejecutados, los cuales permitirían prorrogar la Orden de Compra No. 137617- Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, por un periodo de dieciocho (18) días adicionales.

ACTA No. 004 DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN ORDEN DE COMPRA No. 137617- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28.

Dado lo anterior se detalla la siguiente proyección de los valores que corresponde al plazo a prorrogar 1:

Paquete de Servicios					Valores		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio unitario según orde de compra 137617 de 2025	VALOR DIA / VALOR X UNIDAD	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	17	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$27.791.402,30
2	Operario de aseo y cafetería	12	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$19.617.460,45
3	Operario de aseo y cafetería	10	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$16.347.883,71
4	Operario de aseo y cafetería	20	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$32.695.767,41
5	Operario de aseo y cafetería	6	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$9.808.730,22
6	Operario de aseo y cafetería	2	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$3.269.576,74
7	Operario de aseo y cafetería	5	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$8.173.941,85
8	Operario de mantenimiento	1	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$1.634.788,37
9	Operario de mantenimiento	3	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$4.904.365,11
10	Operario de mantenimiento	0	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$0,00
11	Operario de mantenimiento	3	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$4.904.365,11
12	Operario de mantenimiento	1	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$1.634.788,37
13	Operario de mantenimiento	0	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$0,00
14	Operario de mantenimiento	4	Dias	18	\$2.724.647,28	\$90.821,58	\$6.539.153,48
						SUBTOTAL	\$137.322.225,12
						10% AIU	\$13.732.224,51
						IVA 19%	\$2.609.124,66
						Total	\$153.663.576,29

**3. Aprobación prorroga No.1 a la orden de compra No 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010-2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28.**

El comité, tras analizar la existencia de los recursos no ejecutados de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, por suspensiones de días de servicio de algunos operarios por calendario escolar, los cuales ascienden a la suma de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$153.663.576,29) MLCTE; se emite concepto de viabilidad respecto de las modificaciones para suscribir la respectiva prórroga. La representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G manifiesta estar de acuerdo con prorrogar la orden de compra hasta el día 03 de julio de 2025, para lo cual se suscribirá los documentos para tramitar la modificación de común acuerdo, pues comprende la información que se encuentra en la presente acta.

ACTA No. 004 DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN ORDEN DE COMPRA No. 137617- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y No. INTERNO 2920 DE 2024-11-28.

Finalmente, se advierte que una vez suscrito el documento de prórroga, la contratista debe actualizar y ampliar las garantías correspondientes, las cuales serán presentadas a la Oficina Asesora Jurídica para su aprobación y se procederá a realizar las actualizaciones necesarias en la Tienda Virtual.

En señal de conformidad con todo lo expresado en la presente acta, la misma se suscribe el día 09 de junio de 2025, a las 10:00 am, por las partes intervinientes.



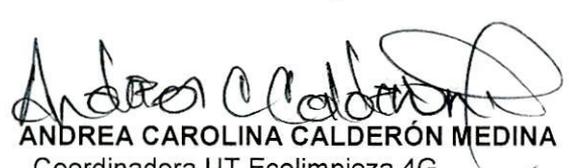
**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
Secretario de Educación de Casanare



**DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**  
Directora Administrativa/Supervisor



**MARÍA VICTORIA URREGO CASTAÑO**  
RL Unión Temporal Ecolimpieza 4G



**ANDREA CAROLINA CALDERÓN MEDINA**  
Coordinadora UT Ecolimpieza 4G



**RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ**  
Profesional Contratado



**MELISSA BORJA MACHADO**  
Profesional Universitario SED



**MARÍA DEL CARMEN GAONA TAPIAS**  
Profesional de apoyo a la supervisión

2471



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 1 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		11	06	2025	No. 2920
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

PRÓRROGA

**GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-02-28. 41.66%
- Valor actual del contrato. \$1.525.526.058,08 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-02-28. \$525.118.818,25 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. \$0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

**A. ANTECEDENTES:**

**CONTRATO No.:** 2920 de 2024-11-28

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Seis (6) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-12-16

**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSENSIONES Y ADICIONES:** 2025-06-15

**PRÓRROGAS:**

Prórroga No.	Tiempo
-	-

**SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
-	-

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$1.403.320.252,74 M.L.C.

2472



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 2 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2920
		11	06	2025	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

**VALOR ADICIONES:**

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
1	\$122.205.805,34

**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** \$1.525.526.058,08 M.L.C.

**CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

**SUPERVISOR:** DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

**INTERVENTOR:**

**B. OBJETO:**

PRORROGA 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024-11-28. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8.

- Valor de la Actual Adición: \$0,00 M.L.C.

- Tiempo Prorrogados en ésta Acta: Dieciocho (18) DIAS

- Tiempo Prorrogados al Contrato: 0

- Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones (sin incluir la acta actual): 2025-06-15

- Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones (incluyendo la acta actual): 2025-07-03

**C. ESTADO FÍSICO:**

La Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28., tiene una ejecución del 97,22% (plazo) contra un avance físico programado del 100%.

**D. ESTADO FINANCIERO:**

Valor actual del contrato	\$1.525.526.058,08	Valor anticipo amortizado	\$0,00
Valor facturado a 2025-02-28	\$525.118.818,25	Valor anticipo por amortizar	\$0,00

**E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:**

1). Que entre el Departamento de Casanare y la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G firmaron electrónicamente la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8", por un valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.403.320.252,74) M/CTE, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES. 2). Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, entre Doris

*[Handwritten mark]*

10

2473



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 3 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		11	06	2025	No. 2920
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

Patricia Rico Aguirre en calidad de Directora Administrativa de Educación y en calidad de Supervisor del contrato y Andrea Carolina Calderón Medina suscribieron el acta de inicio del plazo de ejecución del contrato, teniendo como fecha de terminación inicial el día quince (15) de junio del 2025. 3). Que Mediante Acta de Comité No. 003 de fecha 22 de mayo de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas en calidad de secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora administrativa y Supervisor del Contrato y la representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G, viabilizaron la suscripción de un adicional a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, teniendo en cuenta el ajuste de actualización de precios del Acuerdo Marco de precios de Aseo y cafetería IV por concepto de variación del IPC para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1572 de fecha 24 de diciembre del 2024 donde fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1) de enero de 2025. 4). Que el día 05 de junio de 2025 se solicitó a la Tienda Virtual del Estado Colombiano la modificación a la orden de compra por un valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.205.805,34) MLCTE, que correspondió al adicional No. 1 de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, concerniente al ajuste de actualización de precios del Acuerdo Marco de precios de Aseo y cafetería IV por concepto de variación del IPC para el año 2025. 5). Que mediante Acta de Comité No. 004 de fecha 09 de junio de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas en calidad de secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de Directora Administrativa y Supervisor del Contrato y la representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G, viabilizaron la suscripción de una prórroga a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, teniendo en cuenta lo siguiente: A). Que de acuerdo al análisis de ejecución financiero de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, se identificaron recursos sin ejecutar derivado de la proyección financiera para el momento de la planeación del proceso y la posterior suscripción del acta de inicio, e igualmente por la suspensión de actividades del servicio de algunos operarios de aseo y cafetería debido al receso escolar, recursos que corresponden a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$153.663.576,29) MLCTE, los cuales se sustentó la viabilidad de poder destinarse a la suscripción de una prórroga para la ejecución de más días de servicio al plazo inicialmente establecido. B). De acuerdo con lo anterior, y a la actual necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios básicos como aseo, cafetería, limpieza y mantenimiento de las instalaciones en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de dichos servicios para responder a un adecuado servicio educativo. Esto permitirá conservar los planteles educativos en condiciones óptimas de salubridad e higiene, asegurando la funcionalidad de la infraestructura física y de los inmuebles. 6). Que el secretario de Educación de Casanare, la Directora Administrativa en calidad de Supervisor del Contrato y la representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G, realizan la respectiva solicitud de Prórroga No.1 a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, por un plazo de dieciocho (18) días más y estableciendo como nueva fecha de terminación 03 de julio de 2025, dando así la viabilidad al trámite acompañado de los respectivos anexos.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

**Nota:** Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

B

AA

2474



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45  
2014-01-02  
V.02

HOJA 4 de 4	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		11	06	2025	No. 2920
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

  
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G  
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

  
DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE  
Supervisor(a)

  
MARÍA VICTORIA URREGO CASTAÑO R/L UNION  
TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G  
Contratista

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

- Original Oficina de Jurídica.
- 1ra copia Interventor.
- 2da copia Contratista.
- 3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



2475  
PRORROGA  
FO-B-16  
2014-01-02  
V.02

PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 137617 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024-11-28 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G. **1 JUN 2025**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y**  
**No. Interno 2920 de 2024-11-28**  
**PRORROGA No.01**

**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.118.545.389 expedida en Yopal, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Educación, delegado para la celebración de este tipo de actos a través del Decreto No 033 del 14 de febrero de 2024 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quienes para el presente instrumento será **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** con NIT 901.676.833-8, representada legalmente por **MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.453.216 expedida en Medellín, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No.01 al Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8", previa las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- 1). Que entre el Departamento de Casanare y la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G firmaron electrónicamente la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28 cuyo objeto: *PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8"*, por un valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.403.320.252,74) M/CTE, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.
- 2). Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, entre Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de Directora Administrativa de Educación y en calidad de Supervisor del contrato y Andrea Carolina Calderón Medina suscribieron el acta de inicio del plazo de ejecución del contrato, teniendo como fecha de terminación inicial el día quince (15) de junio del 2025.
- 3). Que Mediante Acta de Comité No. 003 de fecha 22 de mayo de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas en calidad de secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisor del Contrato y la representante legal de la Unión

2476



PRORROGA  
FO-B-16  
2014-01-02  
V.02

10 1 JUN 2025

PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 137617 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024-11-28 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

Temporal Ecolimpieza 4G, viabilizaron la suscripción de un adicional a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, teniendo en cuenta el ajuste de actualización de precios del Acuerdo Marco de precios de Aseo y cafetería IV por concepto de variación del IPC para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1572 de fecha 24 de diciembre del 2024 donde fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1) de enero de 2025.

4). Que el día 05 de junio de 2025 se solicitó a la Tienda Virtual del Estado Colombiano la modificación a la orden de compra por un valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.205.805,34) MLCTE, que correspondió al adicional No. 1 de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, concerniente al ajuste de actualización de precios del Acuerdo Marco de precios de Aseo y cafetería IV por concepto de variación del IPC para el año 2025.

5). Que mediante Acta de Comité No. 004 de fecha 09 de junio de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas en calidad de secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de Directora Administrativa y Supervisor del Contrato y la representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G, viabilizaron la suscripción de una prórroga por el termino de dieciocho (18) días de servicio a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, teniendo en cuenta lo siguiente:

A). Que de acuerdo al análisis de ejecución financiero de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, se identificaron recursos sin ejecutar derivado de la proyección financiera para el momento de la planeación del proceso y la posterior suscripción del acta de inicio, e igualmente por la suspensión de actividades del servicio de algunos operarios de aseo y cafetería debido al receso escolar, recursos que corresponden a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$153.663.576,29) MLCTE, los cuales se sustentó la viabilidad de poder destinarse a la suscripción de una prórroga para la ejecución de más días de servicio al plazo inicialmente establecido.

B). De acuerdo con lo anterior, y a la actual necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios básicos como aseo, cafetería, limpieza y mantenimiento de las instalaciones en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de dichos servicios para responder a un adecuado servicio educativo. Esto permitirá conservar los planteles educativos en condiciones óptimas de salubridad e higiene, asegurando la funcionalidad de la infraestructura física y de los inmuebles.

6). Que mediante formato FO-AB-45 de fecha 11 de junio de 2025, suscrito entre el secretario de Educación de Casanare, la Directora Administrativa en calidad de Supervisor del Contrato y la representante legal de la Unión Temporal Ecolimpieza 4G, realizan la respectiva solicitud de Prórroga No.1 a la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, por un plazo de dieciocho (18) días más y

14



PRORROGA  
FO-B-16  
2014-01-02  
V.02

17 JUN 2025

PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 137617 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024-11-28 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G.

estableciendo como nueva fecha de terminación 03 de julio de 2025, dando así la viabilidad al trámite acompañado de los respectivos anexos.

7). Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir la presente prorrogas que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** La presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, por un término de dieciocho (18) días más al plazo inicial y estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución el día 03 de julio de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorrogas, el CONTRATISTA se obliga a adicionar y/o ampliar las coberturas de las garantías que están constituidas, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

**CLAUSULA CUARTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorrogas se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de Tienda Virtual comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en la página Tienda Virtual del Estado Colombiano con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual, dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

2478



Colombia Compra Eficiente

# DEPARTAMENTO DEL CASANARE

## N.I.T. 892099216

### ORDEN DE COMPRA

**UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**

N.I.T. 901676833

CALLE 30 # 24-38

OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE

FLORIDABLANCA,

Atte: Viviana Andrea Suarez Arbeláez

comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com

Teléfono: +607 7000470

Número de Orden 137617  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**  
 Fecha de Emisión **28/11/24**  
 Fecha de Vencimiento **03/07/25**  
 Comprador **Karen Sofia Santafe Agudelo**  
 Ordenador del gasto **valida items**  
 Supervisor **DIRECTOR DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS**

Teléfono 6336339

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA PRO ADULTO 3%**  
**ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 1% ESTAMPILLA**  
**PRO CULTURA 1% ESTAMPILLA UNITROPICO 1.5%**  
**ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5%, y los descritos**  
**en los documentos previos.**

Justificación **SERVICIOS INTEGRALES DE**  
**ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS PARA**  
**ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

**Enviar a**

DEPARTAMENTO DEL  
 CASANARE  
 Carrera 20 #8 67  
 Yopal Casanare  
 Atte: DIEGO ARDILA PLAZAS

**Facturar a**

DEPARTAMENTO DEL  
 CASANARE  
 Carrera 20 #8 67  
 Yopal, Casanare  
 Atte: Karen Sofia Santafe  
 Agudelo  
 Cuenta: #29100007489

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	42.300.460,12	253.802.760,72
	VFT	Tiempo Completo - 17				
2	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	29.859.148,32	179.154.889,92
	VFT	Tiempo Completo - 12				
3	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	24.882.623,60	149.295.741,60
	VFT	Tiempo Completo - 10				
4	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	49.765.247,20	298.591.483,20
	VFT	Tiempo Completo - 20				
5	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	14.929.574,16	89.577.444,96
	VFT	Tiempo Completo - 6				
6	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	4.976.524,72	29.859.148,32
	VFT	Tiempo Completo - 2				
7	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	12.441.311,80	74.647.870,80
	VFT	Tiempo Completo - 5				
8	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
	VFT	Tiempo Completo - 1				
9	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
	VFT	Tiempo Completo - 3				
10	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	0,00	0,00
	VFT	Tiempo Completo - 0				
11	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
	VFT	Tiempo Completo - 3				
12	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
	VFT	Tiempo Completo - 1				
13	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	0,00	0,00
	VFT	Tiempo Completo - 0				

16

2479

Línea Presupuesto		Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
14	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	9.953.049,44	59.718.296,64
	VFT	Tiempo Completo - 4				
15	240	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
16	240	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
	VFT					
17	240	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	136.329.406,44	136.329.406,44
	VFT					
18	240	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	25.902.587,22	25.902.587,22
	VFT					
19	250 12	REAJUSTE VIGENCIA 2025	1.0	Unidad	109.209.834,98	109.209.834,98
					<b>1.525.526.058,08</b>	<b>COP</b>

17



2070

Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2920 de 2024-11-28 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

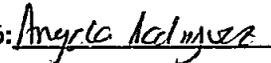
Número de Póliza: 69589

<b>Tipo de Aprobación:</b>	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
<b>Dependencia:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
<b>Número de Contrato:</b>	2920			
<b>Fecha del Contrato:</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
	28	11	2024	
<b>Objeto del Contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8			
<b>Contratista:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G			
<b>Póliza Expedida por:</b>	CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			
Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:				
<b>Amparos:</b> (ver tabla de amparos)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2025-06-16	2025-07-03	\$569.400.000,00
<b>Observaciones</b>	Se aprueba póliza No 69589 anexo 5 de RCE de conformidad a la modificación del adicional No 01 y prorrogas No 01 de fecha 11 de junio de 2025 de la orden de compra No 137617 - contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 y No interno 2920 de 2024. estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución el día 03 de julio de 2025.			

Se firma la presente aprobación en la ciudad de Yopal, el Un(01) días del mes de Julio del 2025.

Aprobado Por:

  
KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Revisó: 

2481

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300 Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400 Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax Colombia [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

Póliza Ant.:

<b>Ramo</b> 12 RESPONSABILIDAD	<b>Operación</b> 22 Aum con mov p	<b>Póliza</b> 69589	<b>Anexo</b> 5	<b>Referencia</b> 12006958900005
<b>Sucursal</b> 03 BOGOTA	<b>Vigencia del Seguro</b> Desde Año Mes Día Hora 2025 06 16 00	<b>Hasta</b> Año Mes Día Hora 2025 07 03 24	<b>Fecha de Emisión</b> Año Mes Día 2025 06 26	
<b>Tomador</b> UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	<b>Dirección</b> CL 30 24 38 OF 503		<b>C.C. O NIT</b> 9016768338 <b>Ciudad</b> BOGOTA, D.C.	
<b>Asegurado</b> UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	<b>Dirección</b> CL 30 24 38 OF 503		<b>C.C. O NIT</b> 9016768338 <b>Ciudad</b> BOGOTA, D.C.	
<b>Beneficiario</b> TERCEROS AFECTADOS	<b>Dirección</b>		<b>C.C. O NIT</b> 11111 <b>Ciudad</b>	
<b>Intermediario</b> 30311 MULTRIESGOS DE MBIA LIMITADA				

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE EL PRESENTE ENDOSO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales. Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Officey. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com) Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	100.000,00 \$COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$COP
Valor I.V.A.	19.000,00 \$COP
<b>Total Prima</b>	<b>100.000,00 \$COP</b>
Gastos de Expedición	12.000,00 \$COP
I.V.A. Gastos Expedición	2.280,00 \$COP
<b>Total Otros Pagos</b>	<b>14.280,00 \$COP</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>133.280,00 \$COP</b>

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información, no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

Referencia de Pago  
12006958900005

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Tomador UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimeax y Super-Inter

- Bancolombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	<b>\$</b>

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)



41577099980006298020120069589000053900000000000960000000

(415)7709998000629(8020)12006958900005(3900)000000000(96)00000000

KDMORAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTIDAD BANCARIA

GOBERNACION DE CASANARE  
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO

RECIBIDO Marcela 14/198  
27/6/2011 2:25 P.M.  
F: 40

CHUBB®

PÓLIZA No. 12/69589	ANEXO No. 5	PAG. No. 1
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

**TOMADOR:**

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338

**ASEGURADO:**

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338 Y/O DEPARTAMENTO DEL CASANARE NIT 8920992166

**BENEFICIARIOS:**

Terceros afectados

**MONEDA:**

Pesos Colombianos

**LIMITE ASEGURADO:**

Máximo COP \$ 569.400.000 límite por evento y por vigencia

**ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA:**

Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

IDENTIFICACIÓN: ORDEN DE COMPRA 137617 DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. CCE-126-2023

OBJETO: SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE COMPRA INICIAL.

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL SMMLV DEL 2025, SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA SE PRORROGA EL PLAZO DE LA PÓLIZA. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES

POLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO No. 76198

**SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:**

Cero a la fecha

**VIGENCIA:**

DESDE 28/11/2024 HASTA 03/07/2025

**VIGENCIA:**

DESDE 16/06/2024 HASTA 03/07/2025

**CLAUSULADO:**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
08/02/2023-1305-P-06- CLACHUBB20230001-DooI

CHUBB®

PÓLIZA No. 12/69589	ANEXO No. 5	PAG. No. 2
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		

30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEG063

**MODALIDAD DEL SEGURO**

Por ocurrencia

**AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:**

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LÍMITE ASEGURADO")

- a. Predios, labores y Operaciones.
- b. Gastos de defensa
- c. RC Cruzada
- d. Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de \$5.000.000 evento, lo que sea mayor.

**COBERTURAS SUBLIMITADAS:**

- e. Responsabilidad Civil Patronal
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- f. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)
 

Límite por evento	20% del límite asegurado
Límite por vigencia	40% del límite asegurado
- g. Vehículos propios y no propios.
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	\$ 120.000.000

- h. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublímite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes entregados al asegurado a cualquier título no traslativo de dominio.
 

Límite por evento	5% del límite asegurado
Límite por vigencia	10% del límite asegurado
- i. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- j. Contaminación, súbita, accidental e imprevista
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

2484

**CHUBB®**

<b>PÓLIZA No.</b> 12/69589	<b>ANEXO No.</b> 5	<b>PAG. No.</b> 3
<b>UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b>		

**DEDUCIBLES:**

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Demás eventos: 10 % de la pérdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida.

**CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).**

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

**TERRITORIO Y JURISDICCION:**

Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

**PRIMA VIGENCIA SIN IVA:**

\$ 100.000

Gastos de emisión: COP \$12.000 + IVA

**EXCLUSIONES:**

- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ENERGIA, TELECOMUNICACIONES, GAS, HIDROCARBUROS.**
- **INCENDIOS FORESTALES.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**
- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS**
- **SERVICIOS EN MINAS.**
- **INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES A TERCEROS DERIVADA DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A SINIESTROS OCURRIDOS CON OCASIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, MOTÍN, DESORDEN POPULAR, TUMULTO POPULAR, ACTOS TERRORISTAS O CAUSADOS POR HUELGA O PERTRECHOS DE GUERRA.**
- **RESPONSABILIDAD POR EL USO Y/O TENENCIA DE AMBULANCIAS U OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA**
- **OPERACIÓN BANCOS DE SANGRE.**
- **RESPONSABILIDAD DERIVADA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE SEA UTILIZADO PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA**
- **MALA PRAXIS MÉDICA Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O SERVICIOS MÉDICOS**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A:**  
A. **TRANSMISIÓN DE VIRUS Y/O ENFERMEDADES**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

**VIGILADO**

9481

CHUBB®

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/69589	5	4
UNION TEMPORAL ECO LIMPIEZA 4G		

B. VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) Y/O SÍNDROME COMPLEJO RELACIONADO AL SIDA (ARC) Y/O SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)

C. CUALQUIER VIRUS O SÍNDROME RELACIONADO CON LO ANTERIOR O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD O INFECCIÓN TRANSMITIDA POR LA SANGRE O CUALQUIER MUTACIÓN, DERIVACIÓN O VARIACIÓN DE LA MISMA QUE RESULTE DE LA FABRICACIÓN O SUMINISTRO DE SANGRE O PRODUCTOS SANGUÍNEOS, INCLUIDOS, AUNQUE NO LIMITADOS A: PREPARACIONES SANGUÍNEAS, SUEROS, PLASMA, PRODUCTOS CELULARES Y SANGRE EN LA MEDIDA EN QUE SE DERIVAN DE LA SANGRE HUMANA O ANIMAL.

- ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN

**SUBJETIVIDADES:**

- La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.

**CONSIDERACIONES:**

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo con la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza

**NOTAS:**

**Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.**

**Comprobante en línea**

27 Jun 2025 08:54:39

Pago PSE



**Pago exitoso**

CUS 1583058032

Comercio  
**CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Referencia 1

Fecha  
27 Jun 2025 08:54:39

Referencia 2  
CC

Número de factura  
3920124945

Referencia 3

Descripción del pago  
**LATAM PayU Payment Gateway  
Configuration for Chubb Payments  
Portal Colombia**

Valor del Pago  
**\$133,280**

Número de comprobante  
TR0853358032

Costo de la transacción  
**\$ 0**

Producto origen  
**Ahorros - Bancolombia**  
\*\*\*\* 2261

MEMORANDO No

121

GOBERNACIÓN DE CASANARE -  
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

730.85

RECIBIDO Marcela P. 178  
FECHA 27/6/25 H: 2:35pm

Yopal, 27 de junio de 2025.

PARA: Karen Sofia Santafe Agudelo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora Administrativa de Educación.

ASUNTO: Solicitud de Aprobación de pólizas.

Atento saludo,

Mediante la presente me permito allegar póliza de cumplimiento No. 76198 y póliza de Responsabilidad Civil No. 69589 de la Aseguradora CHUBB según modificación de adicional No.1 y prorrogas No.1 de la Orden de Compra No. 137617 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-010 -2024 y No. Interno 2920 de 2024-11-28, para su respectiva aprobación.

Atentamente,



DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE  
Directora Administrativa Secretaría de Educación

Anexo: Pólizas y soportes  
Total, folios 38

Proyectó: María C Gaona Tapias, Profesional Apoyo Supervisión 

Yopal, 27 de junio de 2025

Doctora:  
**DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**  
Directora Administrativa SED  
administrativa@sedcasanare.gov.co  
Supervisor  
Ciudad.

CAS2025ERO05304 Maná del Carmen  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL

RECIBIDO

27 JUN 2025

HORA 10:16 am

RECIBIDO POR

Asunto: Solicitud de revisión, aprobación y publicación de pólizas de la orden de compra No. 137617, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 2920 de 2024-11-28 con fecha de inicio del 16 de diciembre 2024 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA4G**

Cordial saludo,

De manera respetuosa nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar revisión, aprobación y publicación de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil según Prorroga No 1, del contrato en mención

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

  
**MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**

**CHUBB**

Chubb Seguros Colombia S.A.  
Nit 860.026.518-6  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso  
7  
Bogotá D.C.

571 3190300 PBX  
571 3190400  
571 3190408 FAX  
571 3190304  
www.chubb.com/co

2489

Bogotá, DC., 27, junio, 2025

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Referencia: CERTIFICACION POLIZA NO. 76198 / 5 ✓

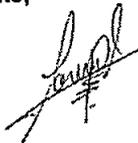
Dando alcance a su solicitud recibida, nos permitimos CERTIFICAR que **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** emitió la Garantía No. **76198 / 5**, de acuerdo a la siguiente información:

Poliza: 76198 / 5  
Certificado: 09280B64A9  
Tomador: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G  
Asegurado y/o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Fecha de Expedición: 26/06/2025  
Vigencia: 15/06/2025 hasta 03/07/2028  
Valor Asegurado: \$686,486,726.14  
Valor Prima: \$150,000.00

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



**Chubb Seguros Colombia S.A.**

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, CLEANER S.A, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, LIMPIEZA TOTAL S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERASEO S.A.S. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Código: CCE-GAD-FM-28

Versión: 01 del 04 de agosto de 2022

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro [4], debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7° No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, CLEANER S.A, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, LIMPIEZA TOTAL S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERASEO S.A.S. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

**Código:** CCE-GAD-FM-28

**Versión:** 01 del 04 de agosto de 2022

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

04 DE AGOSTO DE 2022

Página 94 de 110



Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2920 de 2024-11-28 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

Número de Póliza: 76198

<b>Tipo de Aprobación:</b>	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
<b>Dependencia:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
<b>Número de Contrato:</b>	2920			
<b>Fecha del Contrato:</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
	28	11	2024	
<b>Objeto del Contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8			
<b>Contratista:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G			
<b>Póliza Expedida por:</b>	CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			
Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:				
<b>Amparos:</b> (ver tabla de amparos)	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-12-16	2026-01-03	\$305.105.211,62
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-12-16	2028-07-03	\$228.828.908,71
	CALIDAD DE LOS BIENES	2014-12-16	2026-01-03	\$152.552.605,81
<b>Observaciones</b>	SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No 76198 anexo 5 de conformidad con la modificación del adicional No 01 y prorroga No 1 de fecha 11 de junio de 2025 de la orden de compra No 137617 - Contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 y No interno 2920 de 2024. estableciendo como nueva fecha de terminación de plazo de ejecución el día 03 de julio de 2025. Nota: se deja la vigencia inicial conforme se encuentra en el acta de inicio			

Se firma la presente aprobación en la ciudad de Yopal, el Un(01) días del mes de Julio del 2025.

Aprobado Por:

  
KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2920 de 2024-11-28 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

Revisó: Angelica



GOBERNACION DE CASANARE  
OFICINA JURIDICA - ARC 3147

RECIBIDO Merceda B.J. 27/6/25H. 2:25PM  
F: 89

2494

**CHUBB**

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a [www.fianzaset.com.mx/valida](http://www.fianzaset.com.mx/valida) o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.  
Nit 860.026.518-6  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7  
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX  
(57 601) 319-0400  
(57 601) 319-0408 Fax  
(57 601) 319-0300  
[www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

**Póliza**

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	76198	5	21007619800005 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	Desde: 00:00h del día 15/6/2025	Hasta: 24:00h del día 3/7/2028		26/06/2025

**Objeto de la Garantía**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 137617 DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. CCE -126 - 2023, CUYO OBJETO ES:

SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERRIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

\*\*\*\*\*

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA, DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

\*\*\*\*\*

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO A MODIFICATORIO DE FECHA 05/06/2025 SE AUMENTA EL VALOR DE LA ORDEN QUEDANDO EN \$1.525.526.058

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

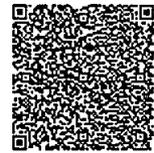
\*\*\*\*\*

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.



Cliente: Usmeiz Gonzalez, Póliza Simple Luis Humberto Usmeiz Gonzalez, Dirección: Carrera 11A 96-51 Oficina 203 Edificio Chubb, Bogotá D.C. Teléfono: (57) 601 319 0408 Fax: (57) 601 319 0408 <http://www.usai.fianzaset.com>

2495

Chubb Seguros Colombia S.A.  
NIT: 860.026.518-6  
Calle 72 #10-51 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia  
O +(571) 319 0300  
F +(571) 319 0408

CHUBB

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

07/09/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D001  
07/09/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEGo45

**1. AMPAROS**

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

**1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:**

1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

**1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

**1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

**1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**2. EXCLUSIONES**

**LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA ECONÓMICA EXIGIBLE A LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

**4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6-MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,

Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

- 5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

**7. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- 7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- 7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
- 7.3. PARÁ EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN

VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

**9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

**10. SUBROGACION.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO; AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA

LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

**11. CESIÓN DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

**12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

**13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**15. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

**16. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**17. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

**18. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.  
Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico  
Bogotá D.C., Colombia.  
Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.  
PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164  
Fax: (571) 6108164  
e-mail: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com)  
Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

USK3NF

2020-09-07

USK3NF

2020-09-07



**Comprobante en línea**

27 Jun 2025 09:02:21

Pago PSE



**Pago exitoso**

CUS 1583075718

Comercio  
**CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Referencia 1

Fecha  
27 Jun 2025 09:02:21

Referencia 2  
CC

Número de factura  
3920136813

Referencia 3

Descripción del pago  
LATAM PayU Payment Gateway  
Configuration for Chubb Payments  
Portal Colombia

Valor del Pago  
\$192,780

Número de comprobante  
TR0900075718

Costo de la transacción  
\$ 0

Producto origen  
Ahorros - Bancolombia  
\*\*\*\* 2261



2503

Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2920 de 2024-11-28 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

Número de Póliza: 76198

<b>Tipo de Aprobación:</b>	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
<b>Dependencia:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
<b>Número de Contrato:</b>	2920			
<b>Fecha del Contrato:</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
	28	11	2024	
<b>Objeto del Contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8			
<b>Contratista:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G			
<b>Póliza Expedida por:</b>	CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			
Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:				
<b>Amparos:</b> (ver tabla de amparos)	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-12-16	2025-12-15	\$305.105.211,62
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-12-16	2028-06-15	\$228.828.908,71
	CALIDAD DE LOS BIENES	2024-12-16	2025-12-15	\$152.552.605,81
<b>Observaciones:</b>	Se aprueba póliza No 76198 anexo 4 de conformidad con el adicional No. 01 de fecha fecha 05/06/2025 por medio del cual se aumenta el valor de la orden de compra No 137617 - contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 y No interno 2920 de 2024, quedando en \$ 1.525.526.058,08			

Se firma la presente aprobación en la ciudad de Yopal, el Un(01) días del mes de Julio del 2025.

Aprobado Por:

  
KARENSOFIA SANTAFE AGUDELO  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Adicional 1

Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2920 de 2024-11-28 cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA REGIONAL 8

Revisó: Angela Rodríguez G.

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a [www.fianzafin.com.mx/valida](http://www.fianzafin.com.mx/valida) o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.  
Nit 860.026-518-6  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7  
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX  
(57 601) 319-0400  
(57 601) 319-0408 Fax  
(57 601) 319-0300  
[www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

2504  
Adición 1

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	10 - RENOVACIÓN	76198	4	21007619800004
Sucursal	Vigencia del Seguro		Fecha de Emisión	
01304 - BOGOTA	Desde: 00:00 del día 28/11/2024	Hasta: 24:00h del día 15/6/2028	13/06/2025	

<b>Tomador:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
<b>Dirección:</b>	CL 30 24 38 OF 503
<b>Afianzado:</b>	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
<b>Dirección:</b>	CL 30 24 38 OF 503
<b>Asegurado:</b>	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
<b>Beneficiario:</b>	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
<b>Intermediario</b>	

<b>C.C. O NIT:</b>	9016768338
<b>Ciudad:</b>	FLORIDABLANCA
<b>C.C. O NIT:</b>	9016768338
<b>Ciudad:</b>	FLORIDABLANCA
<b>C.C. O NIT:</b>	8920992166
<b>C.C. O NIT:</b>	8920992166

30311-MULTIRIESGOS DE MBIA LIMITADA

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2024/12/16	2025/12/15	305,105,211.62 COLS	50,000.00 COLS
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2024/12/16	2028/06/15	228,828,908.71 COLS	28,265.87 COLS
1467 - CALIDAD DEL BIEN-ESTATAL	2024/12/16	2025/12/15	152,552,605.81 COLS	50,000.00 COLS

Valor Asegurado Total 686,486,726.14 COLS

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 09280B64A8

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

<b>Valor Prima</b>	228,265.87 COLS
<b>Gastos Exped.</b>	12,000.00 COLS
<b>I.V.A.</b>	45,650.52 COLS
<b>Total a Pagar</b>	285,916.39 COLS

*[Firma]*  
Tomador

*[Firma]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

TOMADOR UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Citibank Cta Ahs. 5019884025  BanColombia Cta Cte 04802651807  Davivienda Cta Cte 516990066

Grupo Éxito. Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web [www.chubb.com.co](http://www.chubb.com.co)

Para mayor información contáctenos por al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Spes.BacCode Evolucion Versión



(415)0000008084241(8020)21007619800004(3900)0000000000(96)00000000  
(415)0000008084241(8020)21007619800004(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21007619800004

Nit 860.026-518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	\$

ENTIDAD BANCARIA

GOBERNACION DE CASANARE  
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO

RECIBIDO Marela 19:178  
27/6/25 11:25 PM  
F: 70

2521

**CHUBB**

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a [www.fianzafin.com.mx/valida](http://www.fianzafin.com.mx/valida) o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.  
Nit 860.026.518-6  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7  
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX  
(57 601) 319-0400  
(57 601) 319-0408 Fax  
(57 601) 319-0300  
[www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

**Póliza**

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	10 - RENOVACIÓN	76198	4	21007619800004 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	Desde: 00:00h del día 16/12/2024 Hasta: 24:00h del día 15/6/2028.			13/06/2025

**Objeto de la Garantía**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 137617 DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. CCE -126 - 2023, CUYO OBJETO ES:

SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

\*\*\*\*\*

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

\*\*\*\*\*

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO A MODIFICATORIO DE FECHA 05/06/2025 SE AUMENTA EL VALOR DE LA ORDEN QUEDANDO EN \$1.525.526.058

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

C.A.B.N.T.E.  
Director del Consumidor Financiero: Estanislao Usatitz Almagueres J.L.A. Director Principal: José Federico Usatitz González, Director: Carrera 11A # 96-51 Oficina 201 Edificio Office Way Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 8108161 Fax: (57 601) 8108164 Bogotá Colombia Correo electrónico: [consumidor@chubbseguros.com](mailto:consumidor@chubbseguros.com) Página Web: <http://www.usatitzfinanciera.com>

*[Handwritten Signature]*

Tomador

*[Handwritten Signature]*

Chubb Seguros Colombia S.A.



2506

Chubb Seguros Colombia S.A.  
NIT: 860.026.518-6  
Calle 72 #10-51 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia  
O +(571) 319 0300  
F +(571) 319 0408

CHUBB

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

07/09/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D001  
07/09/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEGo45

**1. AMPAROS**

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

**1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

2507

## CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

### **1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

### **1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9

2508

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

**1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**2. EXCLUSIONES**

**LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA ECONÓMICA EXIGIBLE A LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

**4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011;<sup>13</sup>

Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

- 5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

**7. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- 7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- 7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
- 7.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN

VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

**9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

**10. SUBROGACION.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA

LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

**11. CESIÓN DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

**12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

**13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**15. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

**16. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**17. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

**18. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.

Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico

Bogotá D.C., Colombia.

Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.

PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164

Fax: (571) 6108164

e-mail: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com)

Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

YA ESTA RECORRIDO

RGB

2513

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX  
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300  
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400  
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax  
Colombia [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co)

Póliza Ant.:

Ramo 12 RESPONSABILIDAD	Operación 22 Aum con mov p	Póliza 69589	Anexo 4	Referencia 12006958900004
Sucursal 03 BOGOTA	Vigencia del Seguro Desde 2024/12/16 00	Hasta 2025/06/16 24	Fecha de Emisión 2025/06/13	
Tomador UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	Dirección GL30 24 38 OF 503		C.C. O NIT 9016768338 Ciudad BOGOTA, D.C.	
Asegurado UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	Dirección CL30 24 38 OF 503		C.C. O NIT 9016768338 Ciudad BOGOTA, D.C.	
Beneficiario TERCEROS AFECTADOS	Dirección NA		C.C. O NIT IIIII/ Ciudad 0	
Intermediario 30311 MULTIRIESGOS DE MBIA LIMITADA				

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE EL PRESENTE ENDOSO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales. Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficy, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com) Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	100.000,00 \$COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$COP
Valor I.V.A.	19.000,00 \$COP
<b>Total Prima</b>	<b>100.000,00 \$COP</b>
Gastos de Expedición	12.000,00 \$COP
I.V.A. Gastos Expedición	2.280,00 \$COP
<b>Total Otros Pagos</b>	<b>14.280,00 \$COP</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>133.280,00 \$COP</b>

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

CLIENTE

*[Signature]*  
TOMADOR

*[Signature]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

Referencia de Pago  
12006958900004

Cupón de Pago  
Nit 860.026.518-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tomador UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

<input type="checkbox"/> Citibank Cta Ahs. 5019884025	<input type="checkbox"/> Bancolombia Cta Cte 04802651807
<input type="checkbox"/> Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter	<input type="checkbox"/> Davivienda Cta Cte 516990066

Forma de Pago	
Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	\$

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web [www.chubb.com.co](http://www.chubb.com.co)  
Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)



415770999800062980201200695890000439000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12006958900004(3900)0000000000(96)00000000

KDMORAS

ENTIDAD BANCARIA

20

GOBERNACION DE CASANARE  
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO

RECIBIDO

María R/198  
27/6/25

F: 40

11:40

2:25PM

2574

**CHUBB®**

<b>PÓLIZA No.:</b> 12/69589	<b>ANEXO No.:</b> 3	<b>PAG. No.:</b> 1
<b>UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b>		

**TOMADOR:**  
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338 /

**ASEGURADO:**  
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 9016768338 Y/O DEPARTAMENTO DEL CASANARE NIT 8920992166 /

**BENEFICIARIOS:**  
Terceros afectados

**MONEDA:**  
Pesos Colombianos

**LIMITE ASEGURADO:**  
Máximo COP \$ 569.400.000 límite por evento y por vigencia ✓

**ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA:**  
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la ejecución del siguiente acuerdo:

**IDENTIFICACIÓN:** ORDEN DE COMPRA 137617 DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. CCE-126-2023

**OBJETO:** SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERRIOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**  
CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE COMPRA INICIAL.

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

**OBJETO DE LA MODIFICACION:** POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL SMMLV DEL 2025, SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, CONTINUAN VIGENTES.

PÓLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO No. 76198

**SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:**  
Cero a la fecha

**VIGENCIA:**  
DESDE 28/11/2024 HASTA 31/05/2025 .

**VIGENCIA:**  
DESDE 16/12/2024 HASTA 16/06/2025 /

**CLAUSULADÒ:**  
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
08/02/2023-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I  
30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGo63

**MODALIDAD DEL SEGURO**  
Por ocurrencia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**VIGILADO**

11

# CHUBB®

<b>POLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/69589	3	2
UNION TEMPORAL ECOLEMPIEZA 4G		

### AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LÍMITE ASEGURADO")

- a. Predios, labores y Operaciones.
- b. Gastos de defensa
- c. RC Cruzada
- d. Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de \$5.000.000 evento, lo que sea mayor.

### COBERTURAS SUBLIMITADAS:

- e. Responsabilidad Civil Patronal
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- f. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)
 

Límite por evento	20% del límite asegurado
Límite por vigencia	40% del límite asegurado
- g. Vehículos propios y no propios.
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	\$ 120.000.000

- h. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublímite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes entregados al asegurado a cualquier título no traslativo de dominio.
 

Límite por evento	5% del límite asegurado
Límite por vigencia	10% del límite asegurado
- i. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- j. Contaminación, súbita, accidental e imprevista
 

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

### DEDUCIBLES:

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Demás eventos: 10 % de la pérdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida.

### CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**VIGILADO**

# CHUBB®

<b>PÓLIZA No.</b> 12/69589	<b>ANEXO No.</b> 3	<b>PAG. No.</b> 3
<b>UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b>		

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

**TERRITORIO Y JURISDICCION:**  
Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

**PRIMA VIGENCIA SIN IVA:**  
\$ 100.000  
Gastos de emisión: COP \$12.000 + IVA

**EXCLUSIONES:**

- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ENERGIA, TELECOMUNICACIONES, GAS, HIDROCARBUROS.**
- **INCENDIOS FORESTALES.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**
- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS**
- **SERVICIOS EN MINAS.**
- **INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES A TERCEROS DERIVADA DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A SINIESTROS OCURRIDOS CON OCASIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, MOTÍN, DESORDEN POPULAR, TUMULTO POPULAR, ACTOS TERRORISTAS O CAUSADOS POR HUELGA O PERTRECHOS DE GUERRA.**
- **RESPONSABILIDAD POR EL USO Y/O TENENCIA DE AMBULANCIAS U OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA**
- **OPERACIÓN BANCOS DE SANGRE.**
- **RESPONSABILIDAD DERIVADA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE SEA UTILIZADO PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA**
- **MALA PRAXIS MÉDICA Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O SERVICIOS MÉDICOS**
- **RESPONSABILIDAD EMERGENTE DE O RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A:**
  - A. TRANSMISIÓN DE VIRUS Y/O ENFERMEDADES**
  - B. VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) Y/O SÍNDROME COMPLEJO RELACIONADO AL SIDA (ARC) Y/O SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)**
  - C. CUALQUIER VIRUS O SÍNDROME RELACIONADO CON LO ANTERIOR O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD O INFECCIÓN TRANSMITIDA POR LA SANGRE O CUALQUIER MUTACIÓN, DERIVACIÓN O VARIACIÓN DE LA MISMA QUE RESULTE DE LA FABRICACIÓN O SUMINISTRO DE SANGRE O PRODUCTOS SANGUÍNEOS, INCLUIDOS, AUNQUE NO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**VIGILADO**

# CHUBB®

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/69589	3	4
UNION TEMPORAL ECO EMPLEZA 4G		

**LIMITADOS A: PREPARACIONES SANGUÍNEAS, SUEROS, PLASMA, PRODUCTOS CELULARES Y SANGRE EN LA MEDIDA EN QUE SE DERIVAN DE LA SANGRE HUMANA O ANIMAL.**

- ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN

**SUBJETIVIDADES:**

- La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.

**CONSIDERACIONES:**

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo con la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza

**NOTAS:**

**Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.**

# Unión Temporal Ecolimpieza 4G

Yopal, 16 de junio de 2025

Doctora:  
**DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE**  
Directora Administrativa SED  
administrativa@sedcasanare.gov.co  
Supervisor  
Ciudad.

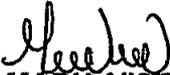
Asunto: **Solicitud de revisión, aprobación y publicación de pólizas de la orden de compra No. 137617, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 2920 de 2024-11-28 con fecha de inicio del 16 de diciembre 2024 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA4G**

Cordial saludo,

De manera respetuosa nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar revisión, aprobación y publicación de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil según adicional No.1 del contrato en mención.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

  
**MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**  
P36

CAS2025ER005009 Municipio del Govmen.  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL

RECIBIDO

16 JUN 2025

NOTA 70:28 am

RECIBIDO POR

Anexo=36 Folios.



Colombia Compra Eficiente

**DEPARTAMENTO DEL CASANARE**  
**N.I.T. 892099216**  
**ORDEN DE COMPRA**

**UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**

N.I.T. 901676833  
 CALLE 30 # 24-38  
 OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE  
 FLORIDABLANCA,  
 Atte: Viviana Andrea Suarez Arbeláez  
 comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com  
 Teléfono: +607 7000470

Número de Orden 137617  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**  
 Fecha de Emisión **28/11/24**  
 Fecha de Vencimiento **03/07/25**  
 Comprador **Karen Sofia Santafe Agudelo**  
 Ordenador del gasto **valida items**  
 Supervisor **DIRECTOR DE SERVICIOS**

**ADMINISTRATIVOS**

Teléfono 6336339

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA PRO ADULTO 3%**  
**ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 1% ESTAMPILLA**  
**PRO CULTURA 1% ESTAMPILLA UNITROPICO 1.5%**  
**ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5%, y los descritos**  
**en los documentos previos.**

Justificación **SERVICIOS INTEGRALES DE**  
**ASEO Y CAFETERIA Y OPERRIOS PARA**  
**ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

**Enviar a**

DEPARTAMENTO DEL  
 CASANARE  
 Carrera 20 #8 67  
 Yopal Casanare  
 Atte: DIEGO ARDILA PLAZAS

**Facturar a**

DEPARTAMENTO DEL  
 CASANARE  
 Carrera 20 #8 67  
 Yopal, Casanare  
 Atte: Karen Sofia Santafe  
 Agudelo  
 Cuenta: #29100007489

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	42.300.460,12	253.802.760,72
	VFT	Tiempo Completo - 17				
2	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	29.859.148,32	179.154.889,92
	VFT	Tiempo Completo - 12				
3	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	24.882.623,60	149.295.741,60
	VFT	Tiempo Completo - 10				
4	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	49.765.247,20	298.591.483,20
	VFT	Tiempo Completo - 20				
5	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	14.929.574,16	89.577.444,96
	VFT	Tiempo Completo - 6				
6	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	4.976.524,72	29.859.148,32
	VFT	Tiempo Completo - 2				
7	240	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	12.441.311,80	74.647.870,80
	VFT	Tiempo Completo - 5				
8	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
	VFT	Tiempo Completo - 1				
9	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
	VFT	Tiempo Completo - 3				
10	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	0,00	0,00
	VFT	Tiempo Completo - 0				
11	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	7.464.787,08	44.788.722,48
	VFT	Tiempo Completo - 3				
12	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	2.488.262,36	14.929.574,16
	VFT	Tiempo Completo - 1				
13	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	0,00	0,00
	VFT	Tiempo Completo - 0				

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
14	240	ays04--R8 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	9.953.049,44	59.718.296,64
	VFT	Tiempo Completo - 4				
15	240	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
16	240	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
	VFT					
17	240	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	136.329.406,44	136.329.406,44
	VFT					
18	240	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	25.902.587,22	25.902.587,22
	VFT					
19	250 12	REAJUSTE VIGENCIA 2025	1.0	Unidad	109.209.834,98	109.209.834,98
					<b>1.525.526.058,08</b>	<b>COP</b>



GOBERNACIÓN DE CASANARE  
 OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO  
 Quien Recibe  
*Mónica R. 0462*  
 Fecha *4/7/25* Hora *2:35pm*

REMISIÓN DOCUMENTOS  
 PUBLICACIÓN SECOP  
 FO-AB-73  
 23-07-2020  
 V. 01

Yopal 04 de julio de 2025

Me permito enviar documentos que se listan, para archivo en la carpeta digital, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA	
ORDEN DE COMPRA	137617 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-TVEC-010-2024 Y NO. INTERNO 2920 DE 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28-11-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA Y OPERARIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, PORE, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD, HATO COROZAL, MANI Y SABANALARGA, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE COMPONEN LA REGIONAL B
NOMBRE CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR			
Ítem	Nombre Documento	No. Numero de folios	Folios
1	Acta parcial No.3	8	2521-2528
2	Certificación de cumplimiento	1	2529
3	Certificación y aprobación de pago	2	2530-2531
4	Control financiero	1	2532
5	Factura electrónica	2	2533-2534
6	Documentos conformación Unión Temporal	7	2535-2541
7	Rut y Resolución de facturación	8	2542-2549
8	Certificación de avisos y tableros	2	2550-2551
9	Certificación de industria y comercio	2	2532-2553
10	Certificación bancaria	2	2554-2555
11	Informe del supervisor	27	2556-2582
12	Informe del contratista y soportes	200	2583-2782
Total folios remitidos en 1 carpeta		262	262
Total folios con oficio de remisión			263

*Cordialmente,*

DOSS PATRICIA RICO AGUIRRE  
 Directora Administrativa  
 Decreto 390 del 06-12-2024  
 Supervisora

Elaboró: *Andrés Delgado*, profesional contratista,

1 2

1

1

1

1

